



Colegio Portales
"Construyendo Futuro"



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR 2025



I.-INTRODUCCIÓN

El Colegio Portales, es una comunidad educativa, en la cual, el respeto hacia sus tradiciones, es primordial, formando parte de su historia y de su cultura. Las tradiciones nos identifican y corresponden a momentos significativos, verdaderos hitos, en medio del quehacer cotidiano. Destacan de nuestro establecimiento la Misión, que sostiene que "Los alumnos del Colegio PORTALES, serán formados como personas competentes, de acuerdo con el marco curricular nacional sugerido por el Ministerio de Educación y la propuesta curricular del colegio, que favorezcan el aprendizaje y un desarrollo humano permanentes que les permitan proseguir sus estudios en la educación media, además de formar competencias para resolver problemas y conflictos cotidianos en su vida e interacción social" y la Visión, que busca "Asegurar una educación de calidad, basada en valores humanistas, orientada a la formación de personas competentes para continuar estudios en la enseñanza media, con un enfoque integral de carácter biopsicosocial y mediante metodologías innovadoras en el aspecto pedagógico, curricular y tecnológico, teniendo en cuenta el contexto comunitario, social y económico".

El Establecimiento persigue ser distinguido de otros establecimientos educacionales a través de sus sellos, que se desglosan en cuatro ejes fundamentales:

Sello 1: educar de forma inclusiva, fomentando la buena convivencia entre los/as estudiantes con diversidades étnicas, sociales, cognitivas y culturales.

Sello 2: generar aprendizajes significativos de alta calidad.

Sello 3: diseñar una formación integral, propiciando además de lo académico, una cultura deportiva y artística.

Sello 4: fomentar el espíritu de superación a toda la comunidad escolar.

Estos sellos activos, en conjunto con la Misión y Visión del Establecimiento, fundamentan

Estos principios activos del Proyecto Educativo Institucional fundamentan el presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar que rige tanto para los niveles de Educación Parvularia como para los niveles de Enseñanza Básica.

Este Reglamento ha sido desarrollado en concordancia con el Decreto N° 67 del Ministerio de Educación de 2018, que aprueba las normas mínimas nacionales sobre Evaluación, Calificación y Promoción, derogando los Decretos N° 511 de 1997, Decreto N° 112 de 1999 y Decreto N° 83 de 2001 y demás disposiciones y modificaciones sobre Evaluación, Calificación y Promoción escolar de niños y jóvenes de todos los niveles de Educación Parvularia y Enseñanza Básica para el año 2024.

DEFINICIONES.

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

a) Reglamento: "Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto." (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)

b) Evaluación: "Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza." (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)

c) Calificación: "Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto." (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)

d) Curso: "Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación."³ (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)

e) Promoción: "Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media." (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018).

II. ASPECTOS GENERALES.

De acuerdo a los principios que fundamentan nuestro Proyecto Educativo Institucional, la Evaluación de Aprendizajes es parte constitutiva del proceso de Enseñanza de Aprendizaje por ello:

1. Es un medio de mejoramiento de la educación.
2. Se realiza de acuerdo a criterios y/o estándares derivados de la Misión y Visión Institucional.
3. La evaluación es más eficaz cuando refleja la comprensión de un aprendizaje multidimensional, integrado, evidenciando el proceso y logro a través del tiempo.
4. Involucra diversos tipos de aprendizajes cognitivos, motores, actitudinales y valóricos.

5. Emplea procedimientos e instrumentos múltiples.
6. La evaluación es más eficaz cuando se enfoca hacia el mejoramiento y tiene propósitos claros y explícitos.
7. La evaluación requiere de atención a los resultados e, igualmente, debe orientar los procesos que llevan a esos resultados.
8. Entiende los procesos de aprendizaje en la ruta hacia el logro de aprendizajes esperados.
9. Atiende al aprendizaje de todos los estudiantes.
10. La evaluación es más eficaz cuando es continua y no episódica. Si es continua permite acumular información, posibilita el mejoramiento de los aprendizajes, de la enseñanza y de las formas de aprender.
11. Promueve una mejora más significativa cuando involucra a toda la comunidad educativa.
12. Las evidencias son recogidas, relacionadas y aplicadas para la toma de decisiones.
13. Mediante la evaluación los formadores cumplen responsabilidades con los estudiantes y la comunidad.
14. Los programas de evaluación efectivos proveen información acerca de la calidad de enseñanza de la Institución.

Uno de los objetivos fundamentales del Colegio es la mejor calidad del aprendizaje de los alumnos para desarrollar al máximo sus habilidades intelectuales, volitivas y estéticas. Para avanzar permanentemente en la calidad del proceso educativo se requiere de un trabajo perseverante, continuo y bien hecho que siempre estimule una mayor capacidad de aprendizaje de los alumnos.

III.- CONSIDERACIONES GENERALES DEL MARCO LEGAL

El presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar ha sido actualizado en función de lo dispuesto en el Decreto N° 67/2018 que actualiza criterios y normativas mínimas nacionales de evaluación, calificación y promoción escolar en la formación general y diferenciada.

Para efectos de Educación Parvularia se consideran los derivados del Reglamento Interno de Educación Parvularia, establecidos en la Circular N° 860, definido por la Superintendencia de Educación.

1. Ley General de Educación, N° 20.370.
2. Orientaciones para la aplicación del decreto 67/2018 de evaluación, calificación y promoción escolar. Unidad de Currículum y Evaluación. (2019).
3. Ley de Inclusión Escolar, N° 20.845.

4. Ley de Desarrollo Profesional Docente, N° 20.903.
5. Ley que Modifica el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y otros Cuerpos Legales, N° 19.979.
6. Orientaciones Contenidas en las Bases Curriculares del Sistema Educacional Chileno.
7. Planificación y evaluación. Orientaciones Técnicas Pedagógicas para el nivel de Educación Parvularia.
8. Decreto N° 170/2009 – Normas para Determinarlos Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.
9. Decreto N° 83/2015 – Orientaciones Sobre Estrategias Diversificadas de Enseñanza para Educación.

En términos generales, los focos principales del decreto N°67/2018 refieren a:

- *Transitar hacia un uso pedagógico de la evaluación*, es decir, la capacidad de una escuela de convertir la evaluación en una herramienta que apoye, tanto los aprendizajes de los estudiantes como las instancias de monitoreo y reflexión, para que docentes y equipos directivos puedan tomar mejores decisiones respecto a su propio proceso de enseñanza.
- Utilizar la evaluación con propósito formativo para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

IV.- MEDIOS DE DIFUSIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Art. 1.- Las disposiciones del presente Reglamento son válidas para todos los niveles de Educación Parvularia, Educación Básica del Colegio Portales, y se encontrarán vigentes a partir del inicio del año escolar 2024.

Difusión del Reglamento:

- a.- Será presentado al Consejo Escolar del establecimiento
- b.- Será informado y difundido a los apoderados y estudiantes por medio de la agenda escolar, cuya recepción y toma de conocimiento quedará registrada mediante las firmas correspondientes. Asimismo, será socializado durante la primera reunión de apoderados del año lectivo.



- c.- Una copia del documento normativo estará disponible en secretaría de Dirección para la consulta de los estudiantes, padres y apoderados y comunidad educativa en general.
- d.- Se publicará en la página web del establecimiento.
- e.- Se socializará con los estudiantes durante el mes de marzo de cada año, en la hora de orientación

Revisión anual del Reglamento:

- a.- Al finalizar cada año, el equipo integrado por directivos y docentes del Colegio Portales, se reunirá y analizará el reglamento con el objetivo de incorporar las modificaciones necesarias de acuerdo a la normativa vigente. Toda modificación será informada en las reuniones de apoderados.
- b.- Todas las modificaciones realizadas entrarán en vigencia una vez informadas y difundidas a la comunidad escolar, a excepción de aquellas que respondan al cumplimiento de una obligación legal, las que se entenderán por vigentes al momento de su realización.

Art. 2.- Compromiso de padres madres y apoderados.

Uno de los énfasis de este Reglamento es entregar evidencia a los padres, madres y apoderados de cómo avanza en el proceso educativo de sus hijos o pupilos. Es por ello que el trabajo pedagógico que se realiza en el establecimiento debe ser potenciado por una alianza colegio-familia. Para tener un verdadero impacto en la formación de los estudiantes, se requiere que casa y escuela trabajen unidas.

La familia y el colegio comparten diversas tareas formativas y académicas: transmisión de valores, formación de hábitos y fortalecimiento de los aprendizajes. Se espera la participación de los padres, madres y apoderados, que les permita crecer en su tarea de primeros educadores de sus hijos(as), asumiendo un rol preponderante en el proceso educativo e involucrándose, tanto en los avances, como en las dificultades que puedan presentar sus hijos o pupilos.

V. DE LA EVALUACIÓN

1.-IMPORTANCIA DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación, como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje, permite recoger información del desempeño de los estudiantes en el proceso, progreso y logro de aprendizajes definidos.

Su propósito central radica en conocer fortalezas y debilidades en el aprendizaje de los estudiantes, como también del propio proceso de enseñanza, contando con evidencias para retroalimentar prácticas y tomar decisiones pedagógicas e institucionales de mejoramiento.

De esta forma, es uno de los elementos que permite garantizar la calidad del sistema.

El proceso evaluativo para que sea un elemento consustancial al proceso de enseñanza-aprendizaje ha de ser continuo, procesual, con criterio, formativo, sumativo. En su dimensión formativa contribuye a mejorar el aprendizaje en cuanto consolida los conocimientos, los descifra, confronta unos con otros y los articula en su comprensión total. Si los instrumentos permiten al profesor recoger la información pertinente y suficiente en cada momento del proceso, en este contexto posibilita también el perfeccionamiento de la acción docente en cuanto puede orientar el proceso de enseñanza, permitiéndole priorizar y determinar ciertas acciones en pos de una mejora tanto del aprendizaje de las estudiantes como de su propia práctica de enseñanza.

El proceso evaluativo no se remite exclusivamente a la calificación formal, sino que incluye además todas aquellas formas objetivas de medir los logros de los alumnos, como pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos individuales y/o grupales, comprensiones de lecturas, visitas a terreno, resúmenes de un texto, revisión de cuadernos y tareas, informes escritos, participación en clase y todo aquello que ayude al profesor a evaluar lo mejor posible a los alumnos.

2.- ASPECTOS DE EVALUACIÓN QUE FUNDAMENTAN EL REGLAMENTO

Art. 1.- La concepción curricular del presente Reglamento está orientada al desarrollo de procesos de enseñanza-aprendizaje, propiciados por la estructura de las Bases Curriculares que integran conocimientos, habilidades y actitudes. Bajo este contexto, se busca entregar a todos los estudiantes aprendizajes que les permitan desarrollar el pensamiento crítico y creativo, las capacidades de comunicación y reflexión, para así adquirir la autonomía necesaria para participar de manera activa y respetuosa en la sociedad, desarrollándose de tal modo que les sea posible contar con las herramientas que les permitan crecer como individuos y lograr finalmente una vida plena en lo personal, familiar y social.

Art. 2.- Toda acción de evaluación, calificación y promoción debe estar enmarcada en un enfoque de derecho, garantizando el respeto a los estudiantes, brindándoles posibilidades reales de crecimiento y desarrollo dentro del contexto educativo. Desde la perspectiva pedagógica, se fundamenta en el dominio integral del aprendizaje y en el respeto a las diferencias individuales.

Art.3.- Toda acción de evaluación, debe contemplar que tanto el docente como los estudiantes y apoderados deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué se espera que aprendan, formas y criterios que permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes. Se procurará que el alumno participe en los procesos de evaluación, se crearán instancias en que los estudiantes puedan involucrarse de forma más directa en la evaluación y que genere experiencias de auto- y coevaluación que les permitan desarrollar su capacidad para reflexionar sobre sus procesos, progresos y logros de aprendizaje. Además, éstos deberán ser informados sobre las formas y criterios de promoción de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

Art.4.- Los padres y/o apoderados, recibirán la información de las calificaciones obtenidas y logros de sus pupilos de forma sistemática a medida que se vayan realizando los procesos evaluativos de las asignaturas del Plan de Estudio, y semestralmente, junto con un Informe de Desarrollo Personal y Social al término del año escolar. En el caso de Educación Parvularia, el Informe al Hogar será entregado al término de cada semestre, dando cuenta del progreso alcanzado por cada estudiante en los ámbitos y/o núcleos del proceso educativo.

Art. 5.- Los estudiantes serán evaluados por períodos semestrales, según lo establecido en el calendario escolar.

Art. 6.- Todos los alumnos y alumnas, deberán ser evaluados en todas las asignaturas y **en los ámbitos y/o núcleos del proceso educativo** de los Planes de Estudio correspondientes, de manera sistemática.

3.- TIPOS DE EVALUACIONES

De acuerdo al enfoque detallado, se pueden distinguir los siguientes **tipos de evaluación**:

a) Evaluación del aprendizaje: Proceso sistemático y planificado de recogida de información, análisis y sistematización de éstos, relativos al proceso de aprendizaje de los alumnos. Es una evaluación sumativa (acumulativa) que informa y emite juicios sobre el desempeño de los estudiantes de acuerdo a las metas y objetivos de aprendizaje definidos, permitiendo certificar sus resultados, retroalimentar y orientar el aprendizaje y tomar decisiones fundadas en evidencias cuantitativas y cualitativas. Procura transformar lo invisible (aprendizaje) en visible (evidencias).

b) Evaluación para el aprendizaje: Es una evaluación formativa que identifica prerrequisitos y necesidades de las estudiantes, retroalimenta los avances en el

aprendizaje, motiva a las estudiantes en su proceso y permite fundamentar las decisiones acerca de la enseñanza contribuyendo al mejoramiento de esta.

c) Evaluación como aprendizaje: Es una evaluación formativa que proporciona oportunidades de aprendizaje desafiantes para desarrollar la auto confianza, monitorear los procesos metacognitivos y proporcionar retroalimentación. Promueve la participación de pares, crea un ambiente de apoyo y seguridad ante el riesgo. Monitorean lo que están aprendiendo e intentan dar cuenta de sus errores para, posteriormente, realizar ajustes. Para estos efectos, nuestro Reglamento considera dos **propósitos evaluativos centrales**, en base a los cuales se organiza la práctica pedagógica:

Evaluación Formativa: Evaluación continua que permite recoger evidencia de los aprendizajes, retroalimentar y reformular el proceso de enseñanza-aprendizaje, en virtud de la evolución de las estudiantes. Tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Durante el año se realizan evaluaciones formativas con distintos propósitos, como, por ejemplo, evaluaciones en escritura, fluidez lectora, comprensión, entre otras. Todo esto resulta ser una herramienta útil para los docentes y equipos técnicos ya que no es un trabajo centrado en el producto, sino en los procesos, para así poder tomar las medidas oportunas y adecuadas que lleven a satisfacer las necesidades educativas de cada estudiante.

Por otra parte, proporciona a los docentes y educadoras de párvulos evidencia rigurosa y objetiva, sobre los progresos y logros de aprendizaje de sus estudiantes, de modo tal que puedan analizar la efectividad de las estrategias y prácticas pedagógicas ajustándolas a las trayectorias y necesidades de éstos y para analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción, que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Además de lo señalado, sienta las bases para la reflexión y toma de decisiones pedagógicas respecto de los procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que, a la vez, promueve el rol protagónico y activo de los estudiantes.

Toda actividad didáctica es potencialmente un instrumento de evaluación formativa, ya que en la medida que concluya en una retroalimentación, siempre permite al docente obtener nueva información y a las estudiantes alcanzar una mayor conciencia respecto de su manera de aprender o del logro de los objetivos ya trabajados.

Así, la planificación de aprendizajes por asignaturas y niveles indicará la forma en que se implementarán procesos permanentes de evaluación formativa en el trabajo de aula, especificando las estrategias que llevarán a cabo, como también la vinculación con el logro de aprendizajes. Esto siempre será liderado por el docente, y tendrá el sentido de promover mayor participación y protagonismo de los estudiantes con su proceso de aprendizaje.

La evaluación formativa diagnóstica se aplicará para detectar las habilidades y conocimientos previos que posee el estudiante al enfrentar una nueva unidad o curso. En el caso de ser al comienzo de año, el resultado será expresado en base a los conceptos de Logrado, Medianamente Logrado y Por Lograr, en el libro de clases, al comienzo del año escolar, durante las dos primeras semanas de clases.

Evaluación Sumativa: Es aquella evaluación que tiene por objeto certificar mediante una calificación, los aprendizajes logrados por los estudiantes. Se entenderá por evaluación sumativa cualquier procedimiento e instrumento que, habiendo estado previamente planificado e informado a los estudiantes, tenga como componente una calificación a consignar en el libro de clases, ya sea directamente o con carácter de acumulativo. En Educación Parvularia, esta evaluación tiene el propósito de determinar el progreso y logro los objetivos propuestos, generalmente estos logros se gradúan en conceptos, que reflejan el proceso y su continuidad en la trayectoria educativa.

Artículo 1.-Retroalimentación y propósito formativo de la evaluación.

El proceso de retroalimentación promueve la participación protagónica de los estudiantes con su proceso de aprendizaje. Guiado por los docentes, ellos pueden lograr mayor responsabilización y autonomía. Para ello es posible aplicar algunas estrategias de evaluación formativa, como preguntas y respuestas de los estudiantes, escuchando lo que ellos dicen cuando trabajan en grupos pequeños, así como también conversando con ellos, evidencia escrita como notas y comentarios en guías y cuadernos u otros textos de trabajo, evidencia gráfica como dibujos, esquemas, mapas conceptuales, tablas, imágenes, evidencia práctica en la observación y registro de estudiantes haciendo experimentos, disertando, entre otros.

Dado que el carácter formativo de la evaluación radica principalmente en su uso para la retroalimentación continua y significativa de los progresos y procesos de enseñanza y aprendizaje, el propósito formativo y sumativo no son excluyentes entre sí. Es decir, la evaluación sumativa también puede adoptar un enfoque formativo y viceversa.

El enfoque formativo de este Reglamento refiere a un conjunto de herramientas y estrategias que son utilizadas por los docentes durante el proceso de enseñanza y aprendizaje para identificar:

- El **progreso** de aprendizaje de los estudiantes en relación a esas metas (¿Dónde estamos?).
- Los **logros** de aprendizaje de los estudiantes (¿Hacia dónde vamos?).

Los **procesos** necesarios para cerrar la brecha entre los dos estados anteriores (¿Cómo seguimos avanzando?).

Artículo 2.-La evaluación en Educación Parvularia

"La evaluación en el nivel de transición se entenderá como una instancia formadora y una herramienta de apoyo al aprendizaje" (Mineduc, 2018). La evaluación en los niveles de transición tendrá un carácter formativo que será analizada en un contexto individual y colectivo; y siempre centrada en el proceso de aprendizaje que el estudiante realiza.

Para desarrollar una evaluación exhaustiva de cada uno de los estudiantes pertenecientes al nivel de transición del Colegio Portales, ocupará diferentes tipos de estrategias que permitirán tener un registro general de todos los procesos, progresos y logros de aprendizaje correspondientes al nivel educacional de cada uno.

VI.- ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Observación sistemática: Implica una detención intencionada y planificada por parte de la educadora de párvulos, profesores y el equipo pedagógico, para registrar, de diversas maneras, interpretar, proyectar y tomar decisiones pertinentes, que permite evaluar la diversidad de aprendizajes de los estudiantes.

Observación no sistemática: Permite al profesor, a la educadora de párvulos, al equipo pedagógico y a las familias obtener información importante de los comportamientos, habilidades y actitudes cotidianas de los estudiantes. Se guarda en la memoria del que observa y no se registra por lo cual se debe complementar con otro tipo de observación sistematizada.

Entrevista con la familia: Permite conocer con mayor profundidad a un estudiante en un ámbito determinado. Para cumplir su objetivo se sugiere planificarlas y dar a conocer esta estrategia y su propósito.

Portafolio de aprendizaje: Es un tipo de documentación pedagógica que permite recoger y recopilar información sobre el proceso de aprendizaje de los estudiantes, de manera integradora, formativa y sistemática. Se compone de un conjunto de evidencias que involucra activamente al estudiante en su elaboración. A su vez, contará con registros escritos de carácter descriptivo de sucesos que evidencia hitos de aprendizaje de los estudiantes. Los registros servirán para la toma de decisiones educativas para la posterior transferencia a padres, madres y apoderados. El registro de esta evidencia puede incluir, a su vez, registros audiovisuales los cuales deben ser autorizados por padres o apoderados y su uso tendrá un sentido pedagógico.

Las estrategias evaluativas a utilizar, estarán consecuentemente determinadas por las innovaciones metodológicas de enseñanza que se dan en cada sector y subsector de aprendizaje, como: trabajos grupales, dramatizaciones, disertaciones, proyectos, investigaciones, bitácoras, mapas conceptuales, reproducción de modelos, recolección y

clasificación de objetos, construcción de maquetas, exposiciones, análisis de gráficos, pruebas escritas, encuestas de opinión, interrogaciones orales, trabajo en laboratorios, revisión de cuadernos, entre otras.

Proyectos Interdisciplinarios: Durante el proceso y/o cada fin de semestre dos o más sectores y subsectores de aprendizaje se complementan en torno a un contenido. Los proyectos serán coeficiente uno, en donde existirá evaluación y monitoreo desde el comienzo, es decir, desde la planificación del proyecto hasta la presentación de éste a su curso y/o por medio de exposiciones a la comunidad. El objetivo es desarrollar y potenciar la comunicación oral, visual y escrita de todos los estudiantes, la integración de aprendizajes y fortalecer habilidades de orden superior.

Los docentes que imparten las diferentes asignaturas, deben entregar a la Unidad Técnico Pedagógica, la calendarización, la forma y criterios de la evaluación (rúbrica) de todos aquellos eventos evaluativos dentro de su gestión. Durante al año lectivo, se deben utilizar diferentes estrategias de evaluación.

INSTRUMENTOS ASOCIADOS.

Las estrategias e instrumentos para evaluar en cada momento son múltiples y dependerá de cada caso y de los Objetivos de Aprendizaje. En este sentido, la diversificación de los escenarios evaluativos (formatos, metodologías y procedimientos evaluativos) deben dar cuenta de los diferentes modos de aprender y evidenciar los aprendizajes. Bajo este contexto, la evaluación diversificada es una estrategia dirigida a todos los estudiantes y no se restringe a los que presenten alguna necesidad educativa especial.

Nivel de Logro: Descripción que establece categorías de desempeño en una evaluación y describen qué son capaces de resolver o hacer las estudiantes en cada categoría. Es de carácter continuo y puede ser explicitado en términos de números o conceptos que van desde un desempeño deficiente a uno excelente. Asociados a cada nivel de logro debe haber una descripción de este, que permite situar el desempeño de los estudiantes.

Indicador de Logro: Variable cualitativa o cuantitativa que proporciona una base simple y confiable para evaluar logros, cambios o desempeño. Es la descripción del desempeño de algún aspecto del objetivo de aprendizaje. Deben referirse a comportamientos observables, que puedan verificarse directamente a partir del trabajo de las estudiantes. Son necesarios ya que los criterios de evaluación son normas no estándares y para ser aplicados en un proceso de evaluación necesitan concretarse en indicadores.

Lista de Cotejo: instrumento que señala los diferentes aspectos que se quieren observar por parte del alumno o de manera colectiva, de manera dicotómica, es decir, "Está o No presente", Sí/No, Logrado/ No logrado, entre otros.

Pauta de Evaluación: instrumento que sirve de orientación para planificar y realizar una actividad y, posteriormente, corregir los logros de aprendizaje alcanzados. Establece el puntaje por ítem o pregunta, las claves de respuestas correctas y el porcentaje requerido para su aprobación.

Rúbrica: herramienta para la evaluación y categorización de la calidad del desempeño del estudiante en tareas complejas, que consideran más de una variable o habilidad. Para construir una rúbrica, se debe establecer un conjunto de criterios ligados a los objetivos de aprendizaje. Permiten estandarizar la evaluación de acuerdo a criterios específicos, haciendo la calificación más transparente y colaborando con esto a una retroalimentación más eficaz. Todo trabajo práctico y/o oral, deberá ser evaluado con este medio de calificación/evaluación.

Tabla de especificaciones: Representa la forma en que la actividad/instrumento de evaluación (prueba, trabajo, etc.) será diseñada, es un plano previo de ella o un esbozo del alcance y énfasis respecto de los contenidos y objetivos de aprendizaje vistos en clase y en un determinado período lectivo. En un eje se representan los contenidos y/o unidades y en el otro las categorías de aprendizaje o procesos mentales que serán evaluados. Como una forma de potenciar el pensamiento crítico de nuestras estudiantes es preciso que la formulación de preguntas -considerando la edad y madurez de los alumnos- apunte a niveles superiores de pensamiento: análisis, síntesis, conceptualización, manejo de información, pensamiento sistemático, capacidad para evaluar la consistencia de las propias ideas, entre otros.

De esta manera, se pueden considerar:

ESTRATEGIA	INSTRUMENTO	DESCRIPCIÓN
a. Escritos	Diario de clase o bitácora	Escrito en el que el estudiante relata su experiencia durante la clase (actividades, sentimientos, aprendizajes).
	Registro anecdótico	Descripción, por parte del docente, de comportamientos y actitudes relevantes de los estudiantes durante la clase.
	Lista de control	Enumeración en la que se chequean acciones esperadas de parte de los estudiantes.
	Prueba escrita	Instrumento para medición de conocimientos y habilidades por medio de preguntas de diversa naturaleza. Estas pueden ser: Selección múltiple, verdadero o falso, completación, términos pareados y preguntas de desarrollo.
b. Orales	Exposición oral	Tipo de discurso cuyo principal propósito es informar sobre un determinado tema.
	Debate	Técnica de comunicación que consiste en la confrontación de ideas u opiniones diferentes sobre un tema determinado.

	Cuestionario oral	Preguntas previamente diseñadas respondidas de manera oral por un estudiante.
	Juegos de rol	Juego que lleva a los participantes a asumir un rol o papel, interpretando a un personaje.
	Lluvia de ideas	Creación grupal de ideas en torno a un tema.
	Foro	Discusión abierta guiada por un moderador.
	Mesa redonda	Discusión entre varias personas que poseen puntos de vista divergentes.
	Panel	Grupo de expertos responden preguntas de la audiencia (estudiantes previamente preparados)
	Dramatización	Representación de una determinada situación, hecho o historia.
	Simulación	Experimentación con un modelo que imita ciertos aspectos de la realidad.
	Discurso	Estrategia que sirve para desarrollar las habilidades comunicativas y de expresión, además de demostrar lo que los estudiantes saben.
	Círculo Literario	Estrategia que fomenta la lectura entre estudiantes, desde la crítica literaria, el análisis y comentarios de obras leídas (lo que más y menos les ha gustado) hasta la investigación para saber más acerca de las obras literarias y exponerlas a sus compañeros.
	Experimento	Estrategia que permite asimilar y explicar conceptos complejos.
c. Prácticos	Proyecto ABP	Metodología activa que involucra al estudiante de manera activa en su aprendizaje, ya que indagan la respuesta a alguna pregunta o problema del mundo real y luego crean una solución concreta.
	Reto	Metodología activa que involucra al estudiante en una situación problemática, real, significativa y relacionada con su entorno, lo que implica definir un reto.
	Presentación	Herramienta cuya utilidad está en que los estudiantes explican lo que saben y lo comparten con el resto de los compañeros.
	Ensayo	Desarrollo estructurado de ideas entorno a un tema determinado
	Folleto (escrito o digital)	Permite concentrar la información sobre un tema en un folleto y sintetizar lo aprendido.
	Monografía	Trabajo escrito, metódico y descriptivo sobre determinado tema.
	Revista o diario escolar	Por medio de su creación, los estudiantes pueden mostrar cómo planifican, organizan y desarrollan un determinado tema. Además, de diseñarlo, escribirlo e ilustrarlo.
	Investigación	Proceso que, mediante un conjunto de métodos aplicados de modo sistemático, persigue la finalidad de indagar sobre un asunto o tema.
	Portafolio	Recolección de productos desarrollados por el estudiante que permite recoger información sobre el desarrollo de un proceso.
	Mapa conceptual	Técnica de representación gráfica de conceptos unidos por líneas que ilustran las relaciones entre esos conceptos, llamados "conectores".

	Mapa mental	Diagrama utilizado para ilustrar conceptos relacionados entre sí utilizando líneas, símbolos, palabras, colores, imágenes que se organizan radialmente en torno a una idea central.
	Mapa	Pueden ser geográficos, históricos, climáticos u otros, siempre con simbología, leyenda y elementos geográficos (pueden ser mapas digitales).
	Galería de fotos	Estrategia que permite mostrar a través de las imágenes y fotografías los conceptos aprendidos. Sobre todo, si se incluyen explicaciones en los pies de fotos. A través de distintas aplicaciones, se pueden almacenar las imágenes y crear álbumes temáticos.
	Infografía	Estrategia donde los estudiantes pueden explicar de manera visual algunos temas. Se trata de que analicen lo aprendido, lo sinteticen y lo muestren de manera sencilla con datos e imágenes. Existen herramientas digitales para realizar infografías.
	Mural (escrito o digital)	Su utilidad está dada en que los estudiantes, pueden plasmar lo que saben a través de un póster, organizando sus ideas. Puede realizarlo en versión digital.
	Juego	Otra forma de que los estudiantes den cuenta de sus conocimientos es a través del diseño de juegos. Por ejemplo, pueden crear un tipo Trivia, donde pueden escribir las preguntas y las respuestas.
	Análisis de casos	Estudio de una situación real en que se aplican conocimientos teóricos para resolver el problema planteado.
	Línea de tiempo	Estrategia muy útil para narrar cualquier tipo de proceso temporal. Se puede añadir imágenes y en caso de utilizar recursos digitales, videos o enlaces en las secuencias cronológicas.
	Maqueta odiorama	Permite elaborar pequeñas representaciones de la realidad y hacer que los estudiantes desarrollen la creatividad.
	Blog	Puede ser una estrategia individual o colectiva. Permiten a los estudiantes publicar y compartir conocimientos, ideas y opiniones; su formato es digital.
	Web	Desarrollar una web sobre un tema implica que los estudiantes deben diseñar, estructurar las páginas y apartados, escribir textos e incluir elementos gráficos, entre otros.
	Video	Crear un video grabado o de animación, permitirá al estudiante desarrollar su alfabetización audiovisual, expresar lo que saben de manera distinta, trabajar la competencia digital, la creatividad y aprender a estructurar y sintetizar la información.
	Grabación de audio	Por medio de las grabaciones los estudiantes pueden publicar entrevistas, realizar reportajes o incluso montar un programa de radio divulgativo.

	Obra de teatro	Combinar la creatividad y la imaginación que requiere el arte dramático con contenidos curriculares de distintas asignaturas es una manera distinta de aprender que motiva a los estudiantes. Mientras se trabajan los contenidos establecidos por el docente deben escribir, interpretar, diseñar decorados, vestuarios, luces, entre otros.
	Baile	La danza es otra arte escénica que ayuda a los estudiantes a tratar los contenidos de una manera diferente y creativa, con la que pueden interpretar y expresar los contenidos de forma simbólica y divertida.
	Canción	Mediante la composición de una canción pueden trabajar, asimilar y explica los contenidos estudiados a la vez que trabajan la expresión escrita y las habilidades musicales.

Artículo 3.-Evaluación según agente evaluativo

Todos los agentes dentro del proceso de enseñanza- aprendizaje pueden ser evaluados y también evaluar. De acuerdo a esto tenemos cuatro tipos de evaluación:

a.-Heteroevaluación: la evaluación la realizan uno o más agentes a otros. Por ejemplo: docentes o educadoras a estudiantes; estudiantes a docentes o educadoras, etc.

b.-Autoevaluación: la persona evalúa su propio desempeño, por lo tanto, es efectuada por el estudiante.

c.-Coevaluación: efectuada entre pares. Docentes y estudiantes evalúan en conjunto.

d.-Evaluación compartida: dinámica de diálogo y evaluativas que se establecen con los estudiantes, respecto de los procesos y avances de sus aprendizajes, esta evaluación puede ser de manera individual (docente/estudiantes, por grupo de trabajo y por todo el grupo de curso)

Cualquiera sea la forma de evaluar, se llevarán a cabo con criterios preestablecidos, para asegurar la validez del proceso y así evitar los juicios basados en criterios personales por parte de los estudiantes.

Las evaluaciones se asocian al logro de los Objetivos de Aprendizaje planteadas en la evaluación y planificación. Lo anterior, a partir del diseño de una propuesta didáctica para abordar dichos objetivos dentro de la planificación, en conjunto con sus respectivos indicadores de evaluación y desde la progresión de aprendizajes. Las evaluaciones de proceso tendrán una ponderación de coeficiente uno en cada una de sus aplicaciones. Los estudiantes de Enseñanza Básica serán evaluados en todas las áreas y asignaturas que conforman el plan de estudio. En el caso de los estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados en todos los ámbitos de aprendizaje pertenecientes a los niveles de Pre

Kínder y Kínder, de acuerdo a instrumentos evaluativos pertinentes a su nivel.

Los estudiantes, según Decreto 67, **no podrán ser eximidos** de ninguna asignatura o módulo de plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. Por lo tanto, deberán ser evaluados en escenarios diversificados, en todos los niveles y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. El establecimiento deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran.

Toda situación en la que los estudiantes sean evaluados, deberá quedar resuelta dentro del año lectivo correspondiente.

Las evaluaciones calendarizadas no se postergarán a excepción de razones de fuerza mayor.

VII.- SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN

Las siguientes son situaciones especiales de evaluación durante el año escolar:

A.- El ingreso tardío a clases; ausencia a clases por periodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; servicio militar, certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas; pandemias; problemas sanitarios, fenómenos naturales u otros.

-El Establecimiento a través UTP y los docentes, dispondrán de una serie de acciones que permitan flexibilizar y priorizar los procesos de aprendizaje o el currículum de tal forma que permitan a los estudiantes, en consideración a su condición, permanecer en el sistema educativo, pero sin perder de vista el derecho que les asiste a recibir una adecuada y oportuna atención en el ejercicio de éstos.

El establecimiento contará con un calendario flexible y una propuesta curricular adaptada, que priorice aquellos objetivos de aprendizaje que permitan a estos estudiantes continuar con sus estudios y brindarles el apoyo pedagógico necesario.

-Se considerarán las indicaciones emanadas desde los distintos estamentos gubernamentales, según situación.

-Ver anexo de acciones permitan flexibilizar y priorizar los procesos de aprendizaje o el currículum en caso de pandemia.

-Ver anexo de finalización anticipada del año escolar.

B.- Ausencia de estudiantes a evaluaciones calendarizadas.

b.1-En caso de que la ausencia coincida con el día de una evaluación avisada, el apoderado deberá justificar por algún medio oficial del establecimiento (agenda, correo electrónico institucional, WhatsApp) la inasistencia en Inspectoría el mismo día o a más tardar al día siguiente a la fecha de rendición de la evaluación. De no cumplirse con esta disposición el estudiante será evaluado según el calendario docente y bajo la siguiente normativa:

-En caso de primero y segundo básico, se establece la toma de evaluación por parte de la asistente de aula.

-Desde tercero a octavo los estudiantes que se ausenten a una evaluación deberán rendirla en los bloques de clase y en la clase que correspondan el día siguiente de la justificación escrita.

- Las evaluaciones atrasadas sin justificativo médico o comunicación escrita del apoderado, se rendirán sin apoyo docente.

-En el caso de no presentar licencia, el docente se reserva el derecho de aplicar un nuevo instrumento de evaluación, que abarque los mismos contenidos y habilidades.

-La evaluación escrita tendrá una duración máxima de 45 minutos (en caso de no tener justificativo médico o comunicación escrita del apoderado), lo que debe figurar escrita en la evaluación.

-En el caso de la ausencia a la presentación de un trabajo oral y/o práctico, el estudiante deberá hacer la entrega del trabajo o presentación en la clase de la asignatura inmediatamente a su jornada de clases siguiente, siendo evaluado con una escala del 60%.

b.1-En caso de que la ausencia coincida con el día de una evaluación avisada, el apoderado deberá justificar por algún medio oficial del establecimiento (agenda, correo electrónico institucional, WhatsApp) la inasistencia en Inspectoría el mismo día o a más tardar al día siguiente a la fecha de rendición de la evaluación. **Al presentar certificado médico o comunicación escrita del apoderado,** el estudiante será evaluado bajo la siguiente normativa:

- Las evaluaciones atrasadas se realizan dentro de la jornada de clases y en la asignatura correspondiente inmediatamente siguiente al día de la justificación.

- Los niños que tienen certificado médico tendrán la misma consideración en relación a la recalendarización, lo mismo que el tiempo de ejecución de las evaluaciones, al igual que sus compañeros en relación al tiempo (bloque completo)

-Los estudiantes que pertenecen a PIE, deberán asistir a una reunión informativa, en la que se detalla que deben cumplir la misma normativa que el resto de sus compañeros en cuanto a las evaluaciones.

-En el caso de que el estudiante no presente justificativo de ningún tipo (y por ninguna vía formal) ni certificado médico, se le evaluará con una escala de exigencia del 70%.

-En el caso de la ausencia a la presentación de un trabajo oral y/o práctico, el estudiante deberá hacer la entrega del trabajo o presentación en la clase de la asignatura inmediatamente a su jornada de clases siguiente, siendo evaluado con una escala del 70%.

-En el caso que un estudiante presente certificado médico, no podrá rendir evaluaciones sin previo aviso ni una recalendarización. Esta última será realizada por el profesor de asignatura y visada por UTP.

b.2.- Si la ausencia fue motivada por una enfermedad que se prolongó por más de tres días, se deberá presentar certificado médico en inspección del colegio. En el caso de que la ausencia se produzca en forma reiterada, el docente de asignatura o profesor jefe deberá citar al apoderado.

C.-Ausencias al establecimiento por períodos de tiempo prolongados.

c.1.-Los apoderados de los estudiantes, que se encuentren en este caso, deberán presentar a la Dirección del establecimiento la documentación pertinente que avale las inasistencias a clases. En el momento que el estudiante se reintegre al colegio, cada profesor de asignatura procederá a hacer una recalendarización de las actividades pendientes del estudiante, proporcionándole los plazos necesarios para que pueda regularizar su situación. Esta calendarización debe ser entregada a UTP (por cada docente), quien enviará vía correo electrónico institucional y en concordancia con Inspección, dicha calendarización al apoderado.

Los estudiantes que no se presentan a los trabajos a fin de año, se les debe hacer el cierre de año con las calificaciones presentes en el libro de clases, ya que no se puede poner una calificación 2.0 en ausencia.

c.2.-Cuando las ausencias a clases sean por períodos prolongados (sobre 20 días) y se encuentren debidamente justificadas por certificado médico, el estudiante podrá obtener su promedio semestral con el número de notas que acuerde cada profesor con UTP, ya que el número de notas no es una definición rígida.

En caso de los estudiantes de 3°, 4° y segundo ciclo, se deberá citar al apoderado y recepcionar certificados médicos. Incorporar una carpeta en la que se adjuntarán los materiales de trabajo (si existiesen) y se acordará con el apoderado una fecha para su retiro y reintegro para la revisión por parte del docente.

En el caso de 1° y 2° serán las asistentes de aula las encargadas de entregar las guías en carpetas. Se acordará con el apoderado una fecha para su retiro y reintegro para la revisión por parte del docente.

D.- Situaciones de embarazo.

Las estudiantes que se encuentren en esta situación, podrán continuar con su proceso pedagógico en forma regular mientras su estado lo permita. El Establecimiento proporcionará las condiciones necesarias para que las estudiantes puedan terminar su año escolar.

E.- Estudiante sorprendido copiando.

Además de los protocolos de acción desde el ámbito pedagógico, Convivencia Escolar intervendrá según los protocolos de acción emanados del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) en forma paralela a las medidas que dicta el presente reglamento.

e.1.- El docente de la asignatura registrará la situación en la hoja de observaciones del estudiante. Posteriormente, debe informar a UTP y al Inspector, quien deberá citar al apoderado para comunicarle la situación, haciendo hincapié en la falta que ha cometido el estudiante, señalando la gravedad de acuerdo al Manual de Convivencia (RICE).

e.2.- El logro obtenido en la evaluación donde fue sorprendido copiando será retirada y se considerará solo el logro (nota) obtenido hasta el momento del retiro. Se aplicará una escala del 70% de exigencia.

e.3.- En caso de plagio, (trabajo y/o evaluación) en el momento que el docente se percate de dicha situación, registrará la situación en la hoja de observaciones del estudiante. Posteriormente, debe informar a UTP y al Inspector, quien deberá citar al apoderado para comunicarle la situación, haciendo hincapié en la falta que ha cometido el estudiante, señalando la gravedad de acuerdo al Manual de Convivencia (RICE). En el caso de plagio, el estudiante deberá realizar un nuevo trabajo, con calificación máxima 4.0 y deberá ser entregada al día siguiente (aunque no le corresponda clase) a UTP o al profesor de asignatura. Siendo estos trabajos con porcentaje o nota por avance en clases, se eliminará el puntaje correspondiente y se evaluará el producto final según la rúbrica, con un 70% de exigencia.

e.4.- En caso de que un estudiante (o un grupo de ellos) sea sorprendido entregando o recibiendo respuestas de alguna evaluación, el docente registrará la situación en la hoja de observaciones del estudiante. Posteriormente, debe informar a UTP y al Inspector, quien deberá citar al apoderado para comunicarle la situación, haciendo hincapié en la falta que ha cometido el estudiante, señalando la gravedad de acuerdo al Manual de Convivencia (RICE). El/los estudiantes/s que sea/n sorprendido/s en esta situación (por cualquier medio) deberá/n rendir una nueva evaluación, quedando nula la primera, sin promediarse ambas. En la segunda evaluación, se utilizará una escala del 70% de exigencia.



Sea considerado como una falta gravísima.

F.- Estudiantes que no presentan trabajo evaluado con calificación parcial en plazo establecido.

f.1.- El apoderado tiene la responsabilidad y obligación de justificar mediante los canales oficiales correspondientes (agenda, correo electrónico institucional, WhatsApp) la ausencia del estudiante.

f.2.-El estudiante deberá presentar el trabajo pendiente la clase inmediatamente siguiente (segunda oportunidad). En caso de presentar justificativo del apoderado, este será revisado con un 60% de exigencia. En caso contrario, será evaluado con una escala del 70% de exigencia.

f.3.- En caso de que el estudiante no presente el trabajo en la segunda fecha dada por el docente, será evaluado con la nota mínima, según lo estipulado en el presente reglamento.

f.4.- Todos los trabajos serán evaluados y calificados según rúbrica establecida, la que es socializada con el grupo curso antes de comenzar la unidad o el trabajo.

f.5.- Es responsabilidad del estudiante presentar el/los trabajo/s pendiente/s, sin mediar recordatorio de el o los docentes de asignatura, con la revisión de los semanarios por parte de los estudiantes y apoderados.

G.-Estudiantes con sanción disciplinaria.

g.1.- Los estudiantes que presenten alguna sanción disciplinaria y no asistan el día en que se aplica una evaluación, a su reingreso a clases deberán presentar una colilla de reintegro entregada por Inspectoría y rendir la(s) evaluación(es) fijadas el día en que se reintegra a clases. La aplicación de evaluaciones pendientes correspondientes a los días de suspensión será gestionada por el profesor y de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

H.- Sobre la corrección de una evaluación.

h.1.-Los estudiantes y/o apoderados que presenten cualquier inquietud sobre la corrección de cualquier instrumento evaluativo tendrán un plazo no superior a cinco días hábiles para presentar su situación por escrito (vía agenda y/o correo institucional) al profesor de asignatura.

h.2 El docente de asignatura tendrá un plazo máximo de dos días hábiles para dar respuesta a la inquietud presentada por el estudiante y/o apoderado. Esta situación y su resolución debe comunicarla a UTP.

h.3 Solo si la situación no es resuelta en esta primera instancia por el profesor correspondiente, el apoderado y/o estudiante pueden solicitar una entrevista con UTP, para proceder a la mediación con el docente.

I.-Estudiantes que se nieguen a rendir una evaluación.

i.1.- En el caso del primer ciclo: En el caso de que un estudiante se niegue a rendir una evaluación oral o escrita, a sabiendas que será calificado con nota mínima 2.0, será el profesor el encargado de registrar.

i.2.- En el caso de segundo ciclo: En el caso de que un estudiante se niegue a rendir una evaluación oral o escrita, a sabiendas que será calificado con nota mínima 2.0, el estudiante deberá registrar con puño y letra la situación en la evaluación (en caso de ser escrita) o en la rúbrica (en caso de ser presentación oral). En caso que el estudiante se niegue, será el docente quien deje registro escrito en la evaluación.

i.3.- En ambos casos, la situación debe ser consignada en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante.

VIII.- NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y ADECUACIONES CURRICULARES

Art. 1.- El concepto de Necesidades Educativas Especiales (NEE) implica una transición en la comprensión del aprendizaje, desde un modelo centrado en el déficit hacia un enfoque propiamente educativo, situando la mirada no sólo en las características individuales sino más bien en el carácter interactivo de las necesidades educativas. En este sentido, el establecimiento educacional tiene el desafío de dar respuestas y opciones flexibles e innovadoras para que los estudiantes puedan participar, permanecer, progresar durante su

trayectoria escolar y lograr los objetivos esenciales de su nivel y/o de su plan de apoyo individual (PAI)

Art. 2.- De acuerdo con el Artículo 2º de la Ley General de Educación, se entenderá por estudiante que presente NEE a aquél que precisa apoyo o recursos adicionales, ya sea humanos, materiales, pedagógicos y técnicos para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación.

Art. 3.- Para efectos del presente Reglamento, se considerará lo dispuesto en el marco del Decreto Nº 83 que es la norma que promueve la diversificación de la enseñanza y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todos los estudiantes independientes de sus capacidades, en su diversidad, permitiéndoles acceder y progresar en los aprendizajes del currículum nacional, en igualdad de oportunidades. El Decreto Nº 83 establece un conjunto de medidas para ofrecer a todos los estudiantes una educación escolar pertinente y relevante, para ello se considera la diversidad de sus necesidades educativas:

a.- Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET): Son necesidades educativas de aprendizaje que experimentan estudiantes en algún momento de su trayectoria escolar. Las NEET pueden presentarse asociadas a Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Déficit Atencional (TDA) puede ser con hiperactividad o hipoactividad y las necesidades educativas ligadas al funcionamiento cognitivo: Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL).

b.- Necesidades Educativas Especiales Permanentes (NEEP): Son aquellas necesidades de los estudiantes que tienen un origen intelectual, sensorial, motor y/o de comunicación. Se presentan durante toda la trayectoria escolar y requiere de apoyos significativos para la participación, tanto en la vida escolar, social, cultural, laboral, y, por ende, en la participación de la vida ciudadana. Las NEEP pueden presentarse en Discapacidad Intelectual (DIL), Trastorno del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Down (SD), Retraso Global de Desarrollo (RGD), multidéficit, discapacidad motora o auditiva y baja visión.

c.- Tanto las NEET y NEEP son diagnosticadas por profesionales competentes y demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y participación de estudiantes en el proceso educativo, y por otra, apoyar el desarrollo de capacidades en los docentes para dar respuestas educativas, innovadoras, flexibles y de calidad a los diferentes estilos de aprendizaje, ritmos, capacidades e intereses presentes en el aula.

Art 4.- Asimismo, se podrán realizar las adecuaciones curriculares (AC) necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del

Ministerio de Educación. Las adecuaciones curriculares corresponden a los cambios que se realizan a los diferentes elementos del currículum, y que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula, pudiendo ser otorgados a cualquier estudiante que lo requiera, independiente que participen del Programa PIE.

Art 5.- Cada docente se reunirá con el especialista PIE con el objetivo de confeccionar el Plan de Adecuación Curricular Individual – PACI- para los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE) tanto transitorios como permanentes y que requieran de un ajuste curricular significativo. El modelo PACI se compartirá con el equipo de nivel previamente. Para este fin, se destinarán horas de consejo de profesores en el mes de marzo, según necesidad.

Art. 6.- En forma quincenal, se realizan reuniones de equipo entre docentes y educadoras diferenciales (u otro especialista). Estas buscan aunar criterios y unificar y/o diversificar estrategias para lograr el aprendizaje, a través de la enseñanza diversificada. Estas estrategias deberán quedar registradas en el libro PIE destinado para ello, además de quedar el registro en el cuaderno personal del docente y del profesional de PIE.

Art. 7.- Con aquellos estudiantes que dentro de sus necesidades educativas presenten mayores retos educativos, y que a pesar de su Plan de Educación Curricular no den respuesta del real avance, se seguirán los siguientes pasos.

***Entrevista con el apoderado:** poniéndolo en conocimiento del rendimiento de su estudiante.

***Gestionar carta de compromiso con el estudiante y con el apoderado (según formato del Establecimiento):** esta evidenciará la dificultad en cuanto al rendimiento y el compromiso del apoderado en torno a los apoyos en el hogar. Esta reunión debe quedar registrado en el libro del educador de PIE y/o de coordinación PIE.

Art.8.- La evaluación diferenciada es una opción formal de poder medir el objetivo de la unidad, entendiendo que esta evaluación es acordada en reuniones de coordinación entre profesor y especialista. Esta evaluación está diseñada para dar respuesta a la necesidad educativa especial NEE de cada estudiante. Este instrumento será revisado por UTP y coordinador PIE, quien se encargará de imprimir la evaluación como medio de verificación que dé respuesta a cubrir la NEE.

La evaluación diferenciada se aplica a los estudiantes que requieran mayores retos educativos, previo diagnóstico y/o tratamiento por parte de los siguientes especialistas, a través de un informe:

Psiquiatra: Enfermedades de Salud Mental

Neurólogo: Trastorno de Déficit Atencional (TDA), Trastorno del Espectro Autista (TEA), Síndrome de Down.

Fonoaudiólogo: Trastorno específico del Lenguaje (TEL)

Educador diferencial: Déficit Específico de Aprendizaje (DEA)

Psicólogo: Funcionamiento Intelectual Limítrofe (FIL), Déficit Intelectual Leve (DIL), Déficit Intelectual Moderado (DIM)

Médico Otorrinolaringólogo: Discapacidad auditiva

Médico Oftalmólogo: Discapacidad visual

Médico General: Discapacidad motora

Art. 9.- Las evaluaciones diferenciadas que se apliquen en caso de ser NEET o NEEP serán definidas y acordadas en las coordinaciones entre profesores y especialistas. En el proceso inicial de PIE de cada año se les informará a los apoderados, cuando firmen el consentimiento, que se podrán aplicar evaluaciones diferenciadas solo con el consentimiento de profesores y especialistas, justificado por algún documento médico que justifique la real necesidad del estudiante.

Art. 10.- Será responsabilidad del equipo PIE mantener actualizado el registro oficial de estudiantes correspondientes al programa, como también de mantener informados a los profesores/as de los estudiantes correspondientes a cada curso, para la toma de conocimiento y búsqueda de mejores estrategias. Así mismo, será responsabilidad de cada docente revisar las carpetas PIE desde la quincena de abril de cada año lectivo. Será resorte de los docentes y profesionales del equipo PIE, compartir la información relevante de los estudiantes, tanto familiar como académica, que pudiese incidir en los resultados académicos de los mismos.

Art.11.- Evaluación de estudiante con NEE en evaluaciones diferenciadas

-Los estudiantes participantes del Programa de Integración que no requieran de algún tipo de evaluación diferenciada podrán desarrollar evaluaciones institucionales en igualdad de condiciones que sus pares, es decir, de manera autónoma y bajo las mismas exigencias.

-Los estudiantes con NEE que no rindan las evaluaciones institucionales, serán evaluados bajo las mismas condiciones de los demás estudiantes, esto es, acogidos al reglamento de evaluación respectivo de nuestra institución. Dicha evaluación estará sujeta a observación en caso de corresponder a evaluación con o sin adecuación según PACI de cada estudiante.

-Cada educadora diferencial deberá utilizar un cuaderno personal como forma de verificación y registro del proceso académico en las asignaturas que cada especialista apoya. Así mismo, las calificaciones de los estudiantes que hubiesen rendido evaluaciones con adecuación, deberán ser revisadas y calificadas por las educadoras diferenciales, debiendo entregar el resultado a cada profesor/a de asignatura, para que este las escriba en el libro de clases.

-En el mes de abril, se deberá realizar el PACI de los estudiantes. Este se realizará en conjunto entre docentes de asignatura y el equipo PIE que sea necesario (Terapeuta

Ocupacional, Educadora Diferencial, Psicóloga, Fonoaudióloga). Para este fin, se utilizarán horarios de Consejo de Profesores.

IX.- FUNDAMENTOS DE LA CALIFICACIÓN

El propósito principal de las calificaciones será certificar y comunicar los aprendizajes. No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, las calificaciones también deberán aportar información que permita apoyar el aprendizaje de los estudiantes, de modo tal que no se reduzcan a registros que carezcan de significado para quienes las reciben.

En relación con lo anterior, las calificaciones deberán ser una forma precisa de representar el logro de los aprendizajes (a través de un número, símbolo o concepto), para ser comunicados a los estudiantes y a sus respectivas familias y apoderados, así como a otros docentes, en función de apoyar el aprendizaje. En ningún caso, las calificaciones serán utilizadas con fines punitivos o como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje, pues, de lo contrario, se podría concurrir en la distorsión de su comprensión, propósitos y usos.

Art. 1.- Sólo se podrá calificar aquello que los estudiantes efectivamente han tenido la oportunidad de aprender mediante las experiencias de aprendizaje que el docente haya desplegado en sus clases.

Art. 2.- Prácticas de evaluación en aula para la Educación Parvularia.

En el nivel educativo de Educación Parvularia, los procesos evaluativos corresponderán a progresiones en el desarrollo integral de los estudiantes en todos los ámbitos de aprendizaje, expresándose en:

*Categorías de desempeño

Corresponden a los diferentes niveles alcanzados en la tarea observada. Permiten identificar el nivel de ayuda y orientación que necesitan los estudiantes para potenciar sus aprendizajes.

*Indicadores de desempeño

Se refieren a aquellas conductas o acciones observables respecto de las diferentes categorías. Estos indicadores, también describen lo que se espera evidenciar en cada criterio. Los desempeños especificados deben reflejar clara y precisamente lo que se espera observar en los estudiantes. La intención final es que todos los adultos a cargo de valorar el proceso de aprendizaje tengan claridad en lo que se espera del aprendizaje de los estudiantes, evitando juicios arbitrarios y/o sesgados.

A continuación, se detalla categorías y niveles de los procesos evaluativos de Educación Parvularia:

Destacado: Demuestra dominio avanzado del indicador, la presencia de habilidades, contenidos y actitudes se presenta en una progresión superior para el nivel o edad, evidencia aprendizajes de objetivos o ámbitos de mayor complejidad.

Consolidado: Demuestra dominio del indicador a través de su autonomía, seguridad, y presencia total de las habilidades, contenidos y actitudes que en este se expresan. Su etapa de progresión alcanza un nivel adecuado para su nivel o edad.

En desarrollo: Demuestra dominio del indicador a través de apoyo y las evidencias de su desempeño indican que se debe ir afianzando para alcanzar todas las habilidades, contenidos y actitudes que en este se expresan. Su etapa de progresión alcanza un nivel en el que debe fortalecer los aprendizajes para su nivel o edad.

Inicial: Demuestra dominio débil o con dificultades del indicador debido a que se está integrando recientemente la habilidad, contenido y actitudes que en este se expresan. Su etapa de progresión está en un nivel donde recién comienzan a aparecer indicios de conductas o acciones del indicador o no se observan los aprendizajes para su nivel o edad.

Art. 3.- Una vez reunidas las evidencias de aprendizaje, las educadoras de párvulos y docentes especialistas deberán elaborar una conclusión evaluativa acerca del desempeño de los estudiantes, teniendo en cuenta la distancia entre los objetivos de aprendizaje planteados y lo que son capaces de lograr. Dicha conclusión deberá ser incorporada y descrita en el Informe al hogar.

Art. 4.- Prácticas de evaluación en aula para Enseñanza Básica.

Se deberá resguardar que, las evaluaciones (y consecuentes calificaciones) representen los logros de los aprendizajes más relevantes, contando con evidencia evaluativa variada en la cual los estudiantes puedan aplicar e integrar sus aprendizajes.

Art. 5.- Opciones de reportes de las calificaciones en base a la articulación con los OA y la planificación.

a.-En función de los aprendizajes que se están haciendo referencia o de otra manera que permita facilitar su comprensión y uso por parte de quienes reciban dicha información (estudiantes y/o apoderados).

b.A partir de ejes o habilidades (como escritura, comunicación oral y comprensión lectora en el caso de Lenguaje y Comunicación e Inglés), planificando las unidades de aprendizaje para ir contando con evidencia de esos ejes de modo relativamente sistemático en el tiempo.

c.-Reportar y calificar por grupos de objetivos de aprendizaje que tengan relación entre sí.

d.- En el caso de un proyecto o reto, se podrán definir y reportar calificaciones por cada etapa y/o producto, resguardando que los productos parciales o intermedios ponderen menos que el producto final.

Art. 6.- Prácticas de evaluación en aula sugeridas para mejorar la calidad de las evaluaciones y calificaciones:

a.- Diseñar el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera integrada con la evaluación, se debe realizar un trabajo sistemático desde distintas áreas para lograr que los estudiantes tomen conciencia del valor de las actividades en función del aprendizaje a lograr como un enriquecimiento a su desarrollo integral (sin que, necesariamente, éstas lleven una calificación).

b.- Evitar asignar calificaciones por tareas o actividades que no representan logros finales, ya que esto puede tener menor sentido pedagógico que asignarlas a desempeño que efectivamente muestran la integración de los aprendizajes logrados hacia el final del proceso. Por tanto, es mejor evitar calificar aquellas actividades que tienen fines de práctica o desarrollo de los aprendizajes y calificar entregas parciales con menores ponderaciones.

c.- Calificar aspectos que son ajenos al logro de aprendizajes esto hace imprecisa la calificación y no permite usarla para comunicar aprendizajes. Por lo tanto, no se podrá asignar una calificación por motivos disciplinarios (copia, plagio, no entrega de trabajos, inasistencia reiterada a pruebas, etc.). Ante situaciones de esta índole, se debe informar a UTP y seguir los lineamientos de este reglamento.

d.- Asegurar que las evaluaciones no dejen fuera aprendizajes centrales de las asignaturas. Una manera de resguardar esta disposición es analizar los principios y énfasis curriculares que se exponen al inicio de las Bases Curriculares, para tener una noción de los ejes y definiciones fundamentales que están a la base de los objetivos de aprendizaje. Para esto se requiere de la expertiz y conocimiento acabado de los docentes acerca del currículum de su asignatura; así como también apoyarse en el referente ministerial de progresiones de objetivos de aprendizaje.

e.- El establecimiento, promoverá el variado uso de evidencias evaluativas para poder contar con información suficientemente rica y confiable para tomar decisiones y evitar posibles sesgos en la forma en que los estudiantes muestran sus aprendizajes. Si bien es importante que los estudiantes estén familiarizados con pruebas de opción múltiple, es recomendable variar los formatos de evaluación.

Art. 7.- Respecto de la cantidad de calificaciones.

Este Reglamento busca desvincular la práctica de definir las calificaciones en relación a la cantidad de horas de la asignatura en el plan de estudio, y establecer la necesidad de fomentar una reflexión pedagógica sobre qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar. Las decisiones deben tomarse basándose en argumentos pedagógicos; con esto se pretende fomentar que exista mayor coherencia entre la evaluación y cómo los docentes planifican los procesos de enseñanza-aprendizaje a partir de los objetivos de aprendizaje del Currículum Nacional.

Dentro de los criterios de la evaluación formativa se considera que la cantidad de calificaciones no tiene necesariamente que ser rígida, *sino debería ser consecuencia de la planificación del proceso de enseñanza aprendizaje y evaluación*, y no antecederlo. Ello implica que la definición de la cantidad de calificaciones debe ser una instancia de reflexión pedagógica sobre qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar, la que generará, independiente de las horas, una planificación coherente con el propósito de la asignatura, que incluso podrá contener instancias alternativas de calificación o evaluación por estudiante según se requiera.

Art. 8.- Los criterios pedagógicos que definen la cantidad de calificaciones son:

1.-Se desvincula de la regla muy utilizada de definir las calificaciones en relación a la cantidad de horas de la asignatura en el plan de estudio.

2.-El número de calificaciones no es rígido, por lo cual, puede dejarse espacio para reemplazar o agregar calificaciones si se identificara la necesidad de recoger nueva evidencia del aprendizaje de un estudiante o grupo, siempre con un sustento pedagógico y siendo acordado con UTP, e informando con anticipación a los estudiantes.

3.-Existe flexibilidad en cuanto a las formas de calificar. No es obligatorio usar promedios; se pueden elegir otras formas de llegar a las calificaciones finales. Se pueden utilizar otros sistemas. Lo único que aún se mantiene es la calificación anual final de 2 a 7.

4.-La cantidad de calificaciones debe ser coherente con la planificación:

Calificación final referida a aprendizajes centrales.

Calificar como consecuencia de cómo planificó evaluar, y no al revés.

Art.9.- Tanto la cantidad de calificaciones como las ponderaciones para determinar la calificación final deben ser acordadas entre los docentes y el equipo técnico-pedagógico, promoviendo la reflexión y conversación conjunta respecto de este tipo de decisiones pedagógicas.

Art. 10.- Como señala la normativa la ponderación de la calificación final de la asignatura o módulo corresponde a un promedio ponderado, la ponderación máxima de esta evaluación final semestral no podrá ser superior a un 30%. El resto de la ponderación (70%) correspondiente a las calificaciones parciales, se realizarán de acuerdo a la aplicación de diversos escenarios evaluativos. Los ajustes que se estimen necesarios deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con UTP debiendo ser informados con anticipación a los estudiantes.

Art. 11.- El promedio simple no es la única forma en la cual se puede llegar a las calificaciones finales anuales de cada asignatura. Dado que el promedio simple no necesariamente sopesa la relevancia, integralidad o progresividad de lo que se está evaluando. Se pretende dar mayor espacio a otras formas de obtener las calificaciones finales que consideren ponderaciones coherentes con los criterios mencionados. Se busca, por tanto, construir la calificación final en base a evidencia evaluativa efectivamente referida a aprendizajes centrales del currículum, que integre los diversos aspectos de ese aprendizaje para dar cuenta de distintos niveles de comprensión de este y aumentar el grado en que la evidencia de qué aprendió el o la estudiante hacia el final de su proceso de aprendizaje.

Art.12.- Dentro de un mismo día no se programarán más de una evaluación con ponderación de 30%. Solo en casos excepcionales, contando con el acuerdo de la Dirección y UTP se podrá realizar más de una evaluación parcial con esta ponderación avisando con anterioridad a los estudiantes.

Art.13.- No obstante, lo señalado en el artículo anterior, el docente podrá aplicar una evaluación que conlleve una calificación sin aviso previo, siempre y cuando:

- *Haya informado a sus estudiantes de esta posibilidad, al inicio de la unidad que desarrollará.
- *Los objetivos de aprendizaje a evaluar en dicho control hayan sido trabajados previamente durante la misma unidad.
- *Su resultado se exprese en puntos o en una nota acumulativa que, sumados al menos a dos instancias similares, podrán transformarse en una calificación a consignar en el libro de clases.

Art.14.- Los estudiantes serán calificados utilizando una escala numérica de 2,0 a 7.0 y hasta con un decimal en todas las asignaturas del plan de estudios. Siendo la nota mínima de aprobación 4,0.

Art. 15.- Para convertir los puntajes resultantes de una evaluación a nota, se aplicará un nivel de exigencia igual al 60% para asignar la calificación 4,0.

Art.16.- Los promedios finales anuales, deberán ser aproximados al decimal superior si la centésima es igual o superior a 0,05.

Art.17.- Toda calificación asignada a un estudiante, debe basarse en los aprendizajes indicados en la tabla de especificaciones del procedimiento evaluativo correspondiente. No obstante, lo anterior, en caso que un docente evalúe y califique de manera válida con la nota mínima, previo a informar y registrar la nota, deberá informar de ello a UTP y aprobar en conjunto un plan de apoyo para mejorarlos aprendizajes no logrados por el estudiante.

Art. 18.- En el caso de evaluaciones internas que presenten como resultado un 30% o más de estudiantes con nivel insuficiente, el docente deberá:

*Informar la situación correspondiente a UTP.

*Evaluar la situación a nivel de equipo en conjunto con UTP, a fin de determinar medidas y procedimientos que permitan, en lo posible, mejorar el nivel insuficiente. Algunas medidas pueden ser:

***Ajustar la escala**, en caso de detectar que la evaluación lo amerite (falta de profundidad en el tratamiento del contenido, situaciones irregulares de clases, problemas en la construcción del instrumento evaluativo, entre otros)

***Definir procesos de re-enseñanza y/o diversos procedimientos de aplicar una nueva evaluación** u otras opciones educativas que se estimen convenientes.

*En caso de decidir realizar una nueva evaluación, esta última deberá asegurar la misma cobertura de Objetivos de Aprendizaje: contenidos y habilidades, como también el nivel de exigencia de la prueba anterior.

Art. 19.- Los estudiantes y apoderados deberán ser informados del temario de toda actividad que implique calificación, al menos, con dos semanas de anticipación.

Art. 20.- El resultado de una evaluación deberá ser informada a los estudiantes y registrada en el libro de clases en un plazo máximo de diez días hábiles, exceptuándose de esta disposición las pruebas de desarrollo y trabajos de investigación, los que tendrán un máximo de 15 días hábiles para ello.

Art.21.- Antes de realizar una nueva evaluación que implique calificación; el estudiante debe estar informado de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones ya realizadas.

Art.22.- La asignatura de religión será de carácter valórico y evaluada con calificaciones numérica, no conceptuales. El promedio semestral de la calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Religión, se incluirá como nota parcial en la asignatura de historia. como nota de proceso.

Art. 23.- En los niveles de 3° y 4° básico el taller de Idioma Extranjero Inglés será evaluado con calificaciones numéricas, no conceptuales. EL promedio semestral de la calificación obtenida por los estudiantes en la asignatura de Taller de Inglés, se incluirá como nota parcial en la asignatura de lenguaje, como nota de proceso.

Art. 24.- Se medirá con instrumentos internos los avances de los estudiantes, realizando una evaluación de unidad I y II- III y IV con diferentes contenidos y habilidades. Estas serán confeccionadas por UTP y aplicadas en fechas de común acuerdo con los docentes.

Art. 25.- Una vez registradas las calificaciones en el libro de clases (físico o digital), éstas adquieren el carácter de oficiales, por lo que, si el docente necesita modificarlas o corregirlas, debe consultar de ello a UTP, para contar con su aprobación.

Art. 26.- Todas las notas presentes en los libros de clases deben estar debidamente registradas en el software de administración escolar del colegio.

Art. 27.- Antes de pasar las notas al libro de clases y al sistema NAPSIS, los docentes deberán completar y entregar a UTP el "Registro de análisis de notas de pruebas de unidad", realizando análisis de resultados en conjunto con UTP.

Art. 28.-El docente tiene un plazo de 11 días para registrar las notas de evaluaciones escritas que no sean de desarrollo y/o trabajos escritos, en el libro de clases y en el sistema Napsis, las que serán revisadas desde UTP. En caso de trabajos escritos (u otros de desarrollo) el docente tendrá un plazo de 16 días para el registro de la calificación.

Art. 29.- Los docentes deben revisar y cotejar las notas del libro de clases con el sistema NAPSIS una vez finalizado cada semestre, procediendo al cierre y bloqueo al sistema, por lo que las notas no podrán ser modificadas.

Art. 30.- Sobre las calificaciones de los bailes y/o presentaciones de la asignatura de Educación física, se desglosa que:

*Los docentes deberán entregar y socializar con los estudiantes la rúbrica de evaluación antes de comenzar con dicha unidad.

*Los profesores de asignatura realizarán evaluaciones clases a clase, en proceso formativo, monitoreando y registrando avances en el proceso de los estudiantes. Esta tendrá una ponderación del 30% de la nota final.

*La presentación en el día y hora señalados por el docente y el Establecimiento, tendrán una ponderación del 70%. Siendo calificada según rúbrica y con nota parcial.

*En caso de no presentarse a rendir la presentación, el estudiante deberá presentar certificado médico, realizar un trabajo escrito según las indicaciones de los docentes y hacer la presentación del mismo a la comunidad educativa.

PRUEBAS REPARATORIAS:

Tendrán derecho a dar prueba reparatoria al término de año escolar, en caso de repitencia:

Art. 1.- Los estudiantes que tengan dos promedios rojos, alguno de ellos con calificación 3,8 y promedio inferior a 5.0. Se realizará una evaluación con los contenidos anuales, los que deberán ser entregados por los docentes de las asignaturas deficientes a UTP, quien en conjunto con inspectoría se comunicará con el apoderado. La fecha y hora de evaluación será acordada con el/los docentes involucrados.

Art. 2.- Los estudiantes se verán en la obligación de dar las evaluaciones finales que el colegio estipule, no pudiendo elegir la asignatura.

Art. 3.- El promedio final deficiente (3,8) será modificado a 4.0 (como máximo) en caso de que el estudiante que rinda evaluación reparatoria obtenga como calificación de dicha evaluación, desde 4.0 hacia arriba.

X.- PROMOCIÓN

El proceso de toma de decisión sobre la promoción de los estudiantes, se basa en el tránsito desde la repitencia automática a la repitencia entendida como medida excepcional, fruto de una decisión basada en criterios pedagógicos y psicosociales, desde una mirada integral y contextual de cada uno de los estudiantes donde participen docentes y profesionales que hayan estado involucrados en el proceso de aprendizaje. Poniéndose énfasis en las medidas de apoyo y acompañamiento a los estudiantes que evidencien dificultades.

La repitencia no es la única, ni la mejor alternativa para los estudiantes con dificultades, lo importante es generar los acompañamientos más pertinentes y oportunos de modo de hacer todo lo posible por evitar la repitencia.

Estos acompañamientos siempre serán informados a las familias, para que en conjunto se busquen las mejores opciones de apoyo, incluyendo las tareas o responsabilidades que debe asumir la familia. Esto no implica la eliminación de la repitencia, sino que se pretende que sea la última alternativa.

En la práctica, los estudiantes que no cumplan con los requisitos de calificaciones y asistencia para ser promovidos de curso no repetirán automáticamente –como ocurre hasta ahora–, sino que pasarán a estar “en situación de riesgo de repitencia”. Luego habrá un proceso de análisis en que participe el equipo directivo, docente y otros profesionales para tomar una decisión respecto de si el estudiante es promovido o repite de curso. La

finalidad es que sea una decisión fundada, donde se considere aspectos académicos y socioemocionales, más la visión de los apoderados, evitando que se apliquen reglas automáticas para todos, sin mirar sus historias, contextos, progresos y dificultades.

Una vez que se toma la decisión de que el estudiante sea promovido o repita, el establecimiento debe adoptar los acompañamientos pertinentes para los estudiantes que se hayan encontrado en situación de riesgo de repitencia con el fin de resguardar el acceso a oportunidades adecuadas a sus necesidades que les permitan progresar en sus aprendizajes y asegurar su permanencia en el sistema educativo.

Art. 1.- La determinación de la promoción o repitencia de un estudiante, se define por medio de la calificación anual final de asignaturas y porcentaje de asistencia, sin embargo, quienes no cumplan con estos requisitos no repetirán automáticamente, sino que serán catalogados en "situación de riesgo de repitencia", para así dar inicio a un análisis por parte de quienes hayan estado involucrados directamente en sus procesos formativos (equipo directivo y docente, asistentes de la educación y padres o apoderados), debiendo basarse para ello en información variada sobre aspectos académicos y socioemocionales, que permitan tomar una decisión final fundada, que incluya aspectos académicos y socioemocionales.

Para este fin informativo, profesores jefes, en primera instancia, realizarán citaciones de "Alerta temprana", con el objetivo de informar al apoderado y buscar remediales para esta citación. En segunda instancia, será el Director en conjunto con UTP quien realice estas citaciones.

Art. 2.- Respecto a la promoción en Educación Parvularia, los estudiantes del nivel de Pre kínder y Kínder serán promovidos automáticamente al curso superior.

Art. 3.- Respecto a la promoción en Enseñanza Básica: Si la repitencia de un estudiante se concreta (siendo una decisión realmente excepcional), el profesor jefe en conjunto con el equipo de aula y UTP deben levantar un informe que reúna evidencias de las acciones o medidas pedagógicas desplegadas en el transcurso del año lectivo.

Art. 4.- Se considerarán las siguientes estrategias para evitar la repitencia:

a.-Anticipar las posibles dificultades académicas de los estudiantes, monitoreando los aprendizajes y tomando decisiones pedagógicas oportunas. Se implementará una serie de acciones transversales para prevenir las eventuales dificultades de los estudiantes a saber:

b.-Incorporar estrategias que promueven aprendizajes tempranos fundamentales; por ejemplo:

- *Goce lector.
- *Desarrollo de la oralidad.
- *Fortalecer estrategias de construcción de climas centrados en estudiantes:
- *Desarrollo de la autonomía en el trabajo.
- *Trabajo colaborativo.
- *Ambientes de altas expectativas y de permanente desafío.
- *Claridad por parte de los estudiantes, de lo que se espera de ellos.
- *Propuestas de experiencias pedagógicas relevantes y contextualizadas.

c.-Monitorear, identificar y apoyar tempranamente a los estudiantes con dificultades.

Para entregar el apoyo más adecuado y un andamiaje que facilite el desarrollo y trayectorias académicas de los estudiantes, resulta fundamental el monitoreo y la detección a tiempo de los estudiantes que se encuentren con dificultades en sus procesos de aprendizaje. Dentro del primer semestre del año lectivo se identificará a aquellos estudiantes que requieran mayores apoyos, de manera de contar con tiempo para poder trabajar con ellos y así evitar llegar a fin de año sin que hayan logrado los aprendizajes esperados, derivando en una situación de riesgo de repitencia. Esta detección se realiza a través de las evaluaciones de proceso o también a través de las Pruebas de Unidad. Con el análisis de datos de dichos instrumentos, el docente detecta a los estudiantes que están más descendidos en la adquisición del aprendizaje. Algunas acciones que se pueden utilizar para monitorear, identificar y apoyar a estudiantes con dificultades:

- *Fortalecer procesos evaluativos que se realizan al interior de las aulas como una forma de ir diagnosticando, monitoreando y acompañando a cada estudiante en el desarrollo de su aprendizaje e ir obteniendo evidencia confiable que sustente la toma de decisiones pedagógicas
- *Desarrollar estrategias pedagógicas diversificadas. La diversificación consiste en variar la enseñanza, el ambiente de aprendizaje y la evaluación de manera de generar alternativas para grupos de estudiantes, variando la forma de acceder al contenido, de aprender sobre él o de mostrar que se aprendió. De esta manera, los escenarios evaluativos son más amplios y dan mayores oportunidades de evaluar.
- *Construir un diagnóstico respecto de la situación del estudiante, con información que provenga de diversas fuentes (estudiante, docentes, pares, apoderados u otros) y que sea de diversas áreas (académica, social, emocional u otra).

La definición de estas medidas de apoyo implicará el trabajo coordinado y articulado de los distintos equipos a cargo de los estudiantes que se generará partir de instancias de análisis y reflexión con foco pedagógico para asegurar una toma de decisiones adecuada a las necesidades y al contexto en el cual se desenvuelven, incluyendo a la familia.

El consejo de profesores, las reuniones colaboración o pedagógicas curriculares serán, entre otras, las instancias para discutir y compartir criterios pedagógicos para estos apoyos.

Art. 5.- Criterios en la promoción de los estudiantes: Al finalizar el año escolar, se analizarán aspectos relativos al logro de los objetivos de aprendizaje de los estudiantes en sus respectivas asignaturas y su asistencia a clases.

I.-**Respecto del logro de los objetivos**, serán promovidos los alumnos que:

- *Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- *Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- *Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

II.-**Respecto a la asistencia**, serán promovidos:

- *Los estudiantes que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases.
- *Se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.
- *El director del establecimiento, en conjunto con UTP, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, aplicando el decreto correspondiente, en casos excepcionales.

Art. 6.- Determinación de la promoción de los estudiantes:

- a.-Los estudiantes que cumplan con los criterios anteriores, serán automáticamente promovidos.
- b.-Para quienes no cumplan con los requisitos anteriores, se iniciará un proceso de análisis orientado a tomar una decisión fundada respecto de la promoción o repitencia de cada estudiante, a partir de información académica y formativa del año en curso. Este análisis se deberá realizar en conjunto con docentes, estudiante, su familia y los profesionales de apoyo psicosocial con que se trabaje.

Algunos de los criterios a utilizar para este análisis, son:

- ***El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año**; para ello se trabajará con la evidencia que ha sido obtenida a partir de la evaluación formativa realizada en clases, la evaluación sumativa y aquella que pudo obtenerse en procesos previos de apoyo.
- ***La distancia que tiene el estudiante respecto de los logros de su curso, y en qué medida los aprendizajes que no logró desarrollar este año son imprescindibles** curricularmente para el próximo curso.

Art. 7.- Considerar algunas situaciones de alerta, en cuyos casos se debe intentar evitar la repitencia:

- *Si previamente no se ha entregado al estudiante los apoyos pedagógicos y psicosociales pertinentes que respondan a sus necesidades.

- *Si el estudiante ya repitió de curso una vez.

- *Si el estudiante presenta dificultades socioemocionales o conductuales.

- *Si el estudiante está desmotivado.

- *Si el estudiante ha empezado a faltar crónicamente a clases o si se estima que hay riesgo de que el estudiante abandone la escuela.

Art. 8.- Definición de medidas de acompañamiento frente a riesgos de repitencia:

- *Las medidas de acompañamiento pedagógico refieren a una amplia gama de acciones diseñadas y/o definidas por los equipos docentes y técnico - pedagógicas, en conjunto con estudiantes, apoderados y otros profesionales o asistentes de la educación, que buscan resguardar el proceso de promoción de los estudiantes que estén en situación de riesgo de repitencia.

- *Deben responder a las necesidades particulares del estudiante y los tiempos de su duración deben impactar en el mejoramiento de la situación de cada estudiante, según se observe a partir del monitoreo que se haga de ellas.

- *La familia debe comprometerse, colaborar y participar de manera activa en este proceso, mediante acuerdos establecidos en reuniones con el docente, con el fin de apoyar a su pupilo.

Art.9.- Características del sistema de acompañamiento a estudiantes con riesgo de repitencia:

- *Debe tener seguimiento continuo.

- *Debe considerar que las oportunidades de aprendizaje que se le ofrezcan a cada estudiante y deben estar orientadas a enriquecer y ampliar su experiencia formativa.

- *Debe mantener, de forma sistemática, la comunicación con las madres, los padres y apoderados de los estudiantes.

Art.10.- Algunas estrategias para los planes de acompañamiento, que se pueden seguir, dependiendo del caso, frente a riesgo de repitencia son:

***Intensificar el aprendizaje:** es fundamental no bajar las expectativas para aquellos estudiantes que han tenido dificultades, sino, por el contrario, que los docentes intensifiquen el aprendizaje, proporcionando enseñanza de alta calidad, actividades interesantes, desafiantes y significativas, exigiendo al estudiante en ritmos y formas que le permitan ir teniendo logros graduales, manteniendo la confianza en que pueden lograr aprendizajes profundos y complejos.

***Diversificar las estrategias de enseñanza - aprendizaje y evaluación** (la diversificación de la evaluación en los casos que sea pertinente, este procedimiento evaluativo debe ser coherente con el nivel): usar variados métodos para la enseñanza y evaluación con el sentido de fomentar variadas formas de aprender y mostrar lo aprendido.

***Potenciar la evaluación formativa:** acompañar y monitorear el proceso de aprendizaje levantando evidencia suficiente que permita saber cómo está aprendiendo el estudiante e identificar sus potencialidades y dificultades específicas, esto permite al docente tomar decisiones pedagógicas más oportunas y precisas.

***Promover equipos de trabajo donde estudiantes se reúnan para estudiar o realizar sus tareas en conjunto.** De esta forma si los estudiantes tienen dificultades para estudiar autónomamente los pares pueden apoyar.

***Promover tutorías que ayuden a fortalecer habilidades académicas o sociales específicas:** pueden realizarse con estudiantes de la misma edad o de cursos superiores, o con adultos, con supervisión de un profesor o profesional de apoyo del establecimiento.

***Diseñar programas de apoyo de jornada extendida** (ej. talleres, clases o reforzamientos realizados después de la jornada escolar)

***Realizar talleres para madres, padres y/o apoderados focalizados en técnicas de estudios que permitan el reforzamiento en sus hogares.**

Art. 11.- El establecimiento no realizará cierre anticipado de su año lectivo, salvo casos excepcionales y ampliamente documentados, los cuales serán analizados por la autoridad competente. Véase Anexo.

XI.- RESPECTO LA CERTIFICACIÓN

Art. 1.- Una vez finalizado el proceso de calificaciones, el Establecimiento emitirá un certificado anual de estudios de todos los estudiantes, que indique las asignaturas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno.

Art. 2.- Las actas de registro de calificaciones y promoción consignarán en cada curso,



Colegio Portales

"Construyendo Futuro"

tanto las calificaciones finales en cada asignatura como la situación final de los alumnos(as), el porcentaje anual de asistencia, la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Estas actas, deberán contener además las columnas con información de sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia de los alumnos(as) y en el reverso del acta el R.U.T. del profesor.

Las actas serán enviadas de forma digital al MINEDUC a través de plataforma por el encargado de Actas bajo supervisión del Director del Establecimiento.

ANEXO

ACCIONES PERMITAN FLEXIBILIZAR Y PRIORIZAR LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE O EL CURRÍCULUM EN CASO DE PANDEMIA

ANEXO DE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

I.- EN CASO DE EMERGENCIA

(Actualización 26.04.2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto de Evaluación 67/2018 respecto a la promoción de los estudiantes, se considera como criterios de promoción directa conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del Plan de Estudio y la asistencia, conceptos que deberán ser abordados con flexibilidad, para responder al contexto de emergencia sanitaria, generado por el COVID 19 u otro.

¿CÓMO SERÁ CONSIDERADA LA ASISTENCIA DURANTE EL CONTEXTO DE EMERGENCIA?

En cuanto a la asistencia, y en conformidad a lo dispuesto en las indicaciones de MINEDUC (sea cuales fueren) no se contabilizará el porcentaje de asistencia, sino que se considerará como asistencia la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje **sincrónicas (clases on line) y/o asincrónicas (guías de autoaprendizaje, actividades, tareas, ticket salida, trabajos, etc.)** en los casos que el estudiante no pueda tener la posibilidad de participar en las clases presenciales y/o remotas, no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.

En consecuencia con lo anterior, es importante promover el compromiso y la participación de los estudiantes en el trabajo escolar sincrónico o asincrónico, ya que en este contexto actual es muy relevante para el logro de los aprendizajes.

¿QUÉ ASIGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS SE CONSIDERARÁN PARA LA PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR?

El colegio definirá que las siguientes asignaturas del Plan de Estudio sean consideradas para la promoción escolar: Lenguaje y Comunicación, Matemática, Historia, Ciencias, Música, Educación Física, Inglés (5° a 8° básico), Educación Artística, Educación Tecnológica. Pudiendo cambiar dependiendo de las necesidades e indicaciones.

¿CÓMO SERÁN CONSIDERADAS LAS CALIFICACIONES PARA LA PROMOCIÓN ESCOLAR DEL AÑO?

El ciclo de evaluación, considera la evaluación formativa - retroalimentación - evaluación sumativa, por lo que las calificaciones que los estudiantes hayan

obtenido representan el producto de este proceso de acompañamiento al aprendizaje. Este proceso se desarrollará durante el tiempo que dure la emergencia, y será con un fuerte énfasis en la evaluación formativa ofreciendo a los estudiantes un conjunto de retroalimentaciones con el fin, de que cada uno pueda alcanzar de la mejor manera posible las metas de aprendizaje y que ellas se vean reflejadas en la evaluación sumativa.

Las calificaciones obtenidas se expresan en una escala numérica de 2.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (artículos 8° y 10° Decreto 67/2018).

En el colegio, y en conformidad a lo dispuesto en las indicaciones de MINEDUC, todas las asignaturas del Plan de Estudio Priorizado serán contempladas para el cálculo del promedio anual final, con el que los estudiantes serán promovidos de curso.

¿CÓMO SE PROCEDERÁ A LA PROMOCIÓN ESCOLAR?

La **promoción escolar directa** se aplicará cuando los estudiantes:

- Hayan participado durante el periodo de emergencia en actividades de enseñanza y evaluación remota (sincrónica y/o asincrónica) desarrolladas por el colegio. Esto corresponde a la asistencia del alumno, la cual debe ser igual o superior a un 85%.
- Aprueben todas las asignaturas del plan de estudios, o bien,
 - habiendo reprobado una asignatura y su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada,
 - habiendo reprobado dos asignaturas y su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

¿CÓMO SE COMUNICARÁN LOS RESULTADOS PARCIALES DE APRENDIZAJE Y EL PROCESO DE PROMOCIÓN ESCOLAR?

En cuanto a los resultados parciales de aprendizaje de los estudiantes, éstos serán entregados durante las retroalimentaciones realizadas por los docentes y por medio de los informes de notas que se envían a sus correos.

En relación, a la comunicación del proceso de promoción directa y tal como ha ocurrido en años anteriores, se realizará a través de entrevista con apoderados.

¿QUÉ OCURRIRÁ EN CASOS ESPECIALES?

Los estudiantes que no están cumpliendo ambas condiciones, es decir, participación en actividades académicas sincrónicas o/y asincrónicas y la aprobación de asignaturas del Plan de Estudios, serán contactados por el colegio (a través de sus profesores jefes y equipo de apoyo) de manera de comprometer con ellos y sus apoderados una serie de estrategias focalizadas e intensivas, para dar cumplimiento a ambas condiciones y poder así estar en condiciones de ser promovidos de curso.

Durante el mes de diciembre se constituirá una comisión del colegio, encabezada

por el director, quienes tendrán la misión de analizar aquellos casos de alumnos que no hayan cumplido con las condiciones de participación en actividades académicas sincrónicas o asincrónicas, y con la aprobación de asignaturas del Plan de Estudios, para considerar su situación, revisar el resultado del proceso acompañamiento realizado durante el año y resolver respecto a la promoción escolar o repitencia

II.- CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR

PROTOCOLO DE CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR COLEGIO PORTALES

El cierre anticipado del año escolar es una situación excepcional que se aplicará solo de existir una solicitud fundada por parte del apoderado de un estudiante del colegio y se regirá por el siguiente procedimiento y requisitos

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS

- 1) El cierre anticipado del año escolar se solicita mediante una carta/solicitud dirigida al Director del colegio, con copia al profesor jefe del estudiante, jefa de UTP y a Inspectoría General.
- 2) En la solicitud debe exponer por escrito las razones y acreditar la condición que fundamenta la solicitud mediante la documentación pertinente. La carta/solicitud debe especificar el nombre del estudiante, curso, motivo de la solicitud, antecedentes que avalen la solicitud, identificación del apoderado (nombre completo, RUT), firma del apoderado. Si envía la carta por correo electrónico, ésta debe ser enviada escaneada y debidamente firmada. Una vez recibida formalmente la carta, se debe consignar la fecha de recepción de ésta y abrir una carpeta de antecedentes para seguimiento del caso.
- 3) Posterior a la recepción de la solicitud, el apoderado será citado a entrevista personal con UTP el profesor jefe.

La solicitud se puede fundar en dos razones

- a) Por problemas de salud que imposibiliten física o psicológicamente al alumno a asistir a clases
- b) Por cambio de domicilio, fuera de la comuna o país donde se encuentra ubicado el estudiante. Este cambio debe imposibilitar a la familia el traslado del estudiante al centro educativo.

a) Cierre anticipado de año escolar por Problemas de Salud

1.- Si por razones de enfermedades severas y prolongadas, embarazo adolescente de alto riesgo u otras razones médicas debidamente acreditadas, el estudiante se encuentra en tratamiento médico e imposibilitado de asistir al colegio y proseguir con sus estudios; el apoderado en representación del estudiante deberá exponer por escrito las razones y acreditar la condición de enfermedad adjuntando la documentación pertinente; protocolo de exámenes, tratamientos e informes y certificados médicos de acuerdo a la especialidad y enfermedad que aqueje al

estudiante. Los certificados emitidos por el o los especialistas médicos tratantes, deben indicar explícitamente que el alumno se encuentra en tratamiento médico e imposibilitado de continuar asistiendo al colegio.

2.- Una vez recibida la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, el caso será revisado y evaluado por una comisión integrada por dos miembros del Establecimiento: Director, UTP, el profesor jefe y otros profesionales de apoyo determinados por la dirección del colegio.

3.- Para la evaluación de los antecedentes, no serán considerados; certificados, informes u otros documentos emitidos por profesionales no médicos especialistas y que no sean originales. No se considerarán certificados o informes emitidos por profesionales médicos parientes del estudiante ya sea en primer, segundo o tercer grado.

4.- El cierre anticipado del año escolar será otorgado solo por una vez durante la vida escolar del estudiante en el colegio.

5.- Para solicitar el cierre del año escolar anticipado, los estudiantes deberán a lo menos haber rendido un semestre del año lectivo respectivo, teniendo todas las calificaciones programadas para dicho semestre, sin evaluaciones pendientes y por ende con el promedio semestral en todas las asignaturas, junto con haber asistido al menos a 20 semanas de clases presenciales con un porcentaje de asistencia igual o superior al ochenta y cinco por ciento del semestre cursado (20 semanas). Independientemente de la solicitud, para ser promovido a fin del año lectivo, el estudiante deberá cumplir con los requisitos legales de promoción estipulados en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar vigente.

6.- En caso de no tener rendido y cerrado el primer semestre del año lectivo y encontrándose imposibilitado de terminarlo, para cumplir con el requisito de tener el primer semestre cursado y cerrado, el estudiante podrá ausentarse del colegio para recuperarse de su enfermedad y tendrá plazo para rendir las evaluaciones pendientes hasta el 30 de diciembre del año lectivo en curso. De no lograr rendir las evaluaciones pendientes y por consiguiente no tener al menos un semestre cursado y cerrado y una asistencia a clases presenciales de a lo menos 20 semanas, con un porcentaje de asistencia igual o superior al 85 % para el período de 20 semanas, el estudiante no podrá ser promovido de curso.

7.- La respuesta a la solicitud de cierre anticipado del año escolar, es de carácter facultativo, por lo que podrá ser aceptada y resuelta favorablemente, como también podrá ser denegada. En ambos casos será informada a los padres y/o apoderados del estudiante a través de una notificación escrita que informa la Resolución Interna emitida por la Dirección del Colegio en un plazo no superior a 15 días hábiles contados desde la fecha de recepción formal de la carta/solicitud entregada por el apoderado.

8.- De ser denegada la solicitud, el apoderado podrá apelar a la Resolución Interna dirigiendo una carta a la Dirección del colegio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles y la dirección del colegio podrá pedir nuevos antecedentes y responder por escrito a través de una segunda resolución interna en un plazo no superior a 15 días hábiles. La segunda resolución

tiene carácter de inapelable.

9.- Los estudiantes cuya solicitud sea acogida favorablemente y dejen de asistir al colegio con posterioridad al 30 de septiembre, se les considerarán también las calificaciones del segundo semestre, procediendo de acuerdo con las normas de promoción o repitencia establecidas en el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar vigente.

10.- El Cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas referidas a asistencia y calificaciones. En este contexto y con el fin de que el estudiante figure en las actas que se entregan al Ministerio de Educación a fin de año, el estudiante no asiste a clases regulares presenciales, pero mantiene su condición de alumno regular del establecimiento hasta el final del año lectivo que cursa y su promoción o repitencia se realizará de acuerdo con la normativa vigente y al respectivo Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar en vigencia.

11.- De acuerdo a la circular N° 2 de la Superintendencia de Educación, no existe la condición "alumno oyente", por lo tanto el estudiante para el cual se ha resuelto aceptar la solicitud de cierre anticipado del año escolar, desde la fecha en que es aceptada la solicitud, el estudiante no podrá asistir al colegio a actividades lectivas o no lectivas, ceremonias, campeonatos, graduaciones, actos, actividades extraprogramáticas u otras actividades institucionales organizadas por el colegio que se realicen en el colegio o fuera de él.

b) Cierre anticipado del año escolar por cambio de domicilio

1.- En el caso de que la familia del estudiante deba recurrir a un cambio de domicilio por una razón familiar determinada, el apoderado, madre, padre o tutor/a legal debe acercarse al establecimiento educacional e informar de dicho cambio y, a la vez, el motivo que imposibilite al menor de asistir a clases.

2.- Junto a lo anterior, debe solicitar por escrito el cierre del año escolar. Una vez recibida la solicitud de Cierre Anticipado del Año Escolar, el caso será revisado y evaluado por una comisión integrada por dos miembros del Establecimiento: Director, UTP, el profesor jefe y otros profesionales de apoyo determinados por la dirección del colegio.

NOTA: Para alumnos con cierre anticipado NO corresponde otorgar certificado de promoción en cualquier fecha del año. Este se otorga solo una vez finalizado el año escolar.



FORMULARIO CIERRE DE AÑO ACAÉMICO Y/O CESE DE CALIFICACIONES

AÑO ESCOLAR _____

I.-DATOS DEL ESTUDIANTE:

NOMBRE COMPLETO: _____

RUT: _____CURSO: _____

DIRECCION ACTUAL: _____

II.- DATOS DEL APODERADO:

NOMBRE: _____

DIRECCIÓN ACTUAL: _____

TELÉFONO DE CONTACTO: _____

III.-CAUSAL CIERRE DE AÑO.

MARQUE CON UNA X

CIERRE ANTICIPADO _____ CESE DE CALIFICACIONES _____

EXPLIQUE EN DETALLE EL MOTIVO

SOLICITO _____



FECHA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO _____

DOCUMENTO Y/O CERTIFICADO QUE ADJUNTA (DETALLAR)

Plan de Intervención de Apoyo Pedagógico y Socioemocional para Estudiante en Situación de Ausencia prolongada

Objetivo General:

Facilitar la continuidad educativa y el bienestar socioemocional del estudiante a través de un modelo de aprendizaje asincrónico y el apoyo constante de su entorno escolar, con el fin de que logre los aprendizajes necesarios para avanzar al siguiente curso.

Objetivos Específicos:

1. Asegurar que el estudiante acceda a los contenidos curriculares fundamentales mediante la entrega y revisión de materiales educativos (guías, trabajos e informes).
2. Brindar apoyo socioemocional continuo que favorezca su reintegración y permanencia en el sistema escolar.
3. Promover la motivación y el compromiso del estudiante con su educación a través de acompañamiento docente y estrategias de seguimiento personalizadas.

Componentes del Plan de Intervención

1. Apoyo Pedagógico Asincrónico

- **Modalidad:** Entrega de guías y trabajos en formato físico o digital.
- **Responsables:**
 - Jefa de Unidad Técnico Pedagógica (UTP): Coordinación general.
 - Docentes de asignatura: Elaboración y revisión de las actividades y evaluaciones.
 - Profesor Jefe: Monitoreo de entrega y devolución de trabajos; comunicación directa con el estudiante.
- **Calendario de Entrega y Devolución:**
 - **Semana 1:** Entrega de las primeras guías y trabajos.
 - **Semana 2:** Recolección de trabajos anteriores y entrega de nuevas guías.
 - Este ciclo continúa cada dos semanas, ajustando los plazos según el avance del estudiante.

2. Acompañamiento Socioemocional

- **Modalidad:** Visitas domiciliarias, llamadas y sesiones de apoyo emocional.
- **Responsables:**
 - Equipo de Convivencia Escolar: Coordinación de visitas domiciliarias y apoyo emocional.
 - Profesor Jefe: Comunicación frecuente con el estudiante para reforzar su motivación y fortalecer su compromiso.
- **Frecuencia de Apoyo:**
 - Visitas domiciliarias: Mensual.
 - Llamadas de seguimiento: Quincenal o según la necesidad.

Estructura del Plan de Evaluación y Seguimiento

1. Metas de Aprendizaje

○ Criterios de Evaluación:

- Cumplimiento en la entrega de trabajos.
- Evaluación de los aprendizajes logrados según los contenidos entregados en guías y trabajos.

○ Responsables: Docentes de asignatura y UTP.

○ Plazos: Fines de cada bimestre.

2. Metas de Apoyo Socioemocional

○ Criterios de Evaluación:

- Regularidad en las visitas y llamadas.
- Logros observados en el bienestar emocional y motivación del estudiante.

○ Responsables: Equipo de Convivencia Escolar, Profesor Jefe y Docente Tutor (si aplica).

○ Plazos: Cada bimestre, en función de observaciones y entrevistas.

Roles y Responsabilidades

1. Jefa de Unidad Técnico Pedagógica (UTP)

- Coordina y supervisa todo el plan de intervención, asegurando el cumplimiento de los plazos y la calidad de las guías y materiales de trabajo.

2. Equipo de Convivencia Escolar

- Realiza visitas domiciliarias y proporciona apoyo emocional al estudiante. Coordina con el Profesor Jefe y el docente tutor para establecer una relación cercana y de confianza con el estudiante.

3. Docentes de Asignatura

- Elaboran guías y actividades adaptadas al nivel del estudiante, evalúan su progreso y proporcionan retroalimentación.

4. Profesor Jefe

- Acompaña y motiva al estudiante, mantiene comunicación frecuente y realiza el seguimiento del avance en el cumplimiento de las actividades. Coordina con los otros docentes para asegurar que el estudiante cumpla con los requisitos mínimos.

Cronograma de Actividades

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
Entrega de guías y trabajos	Docentes de asignatura	Cada dos semanas	Revisión y entrega de nuevas guías
Seguimiento de avances	UTP y Profesor Jefe	Mensual	Coordinación para ajustes en el plan
Visitas domiciliarias	Equipo de Convivencia Escolar	Mensual	Con la participación del Profesor Jefe
Evaluación de avances pedagógicos	UTP y Docentes	Bimestral	Revisión de guías entregadas y logros

Actividad	Responsable	Frecuencia	Observaciones
Monitoreo socioemocional	Profesor Jefe y Convivencia Escolar	Quincenal (llamadas) y mensual (visitas)	Evaluación del bienestar del estudiante

Estrategias de Motivación

- **Refuerzo Positivo:** Celebrar logros alcanzados en la entrega de tareas y avances en el aprendizaje.
- **Conversaciones Motivacionales:** El Profesor Jefe y el Docente Tutor ofrecen apoyo en momentos críticos, reforzando la importancia de sus esfuerzos.
- **Incentivos Educativos:** Ofrecer oportunidades de participar en actividades escolares o extraescolares (cuando sea posible) para favorecer la inclusión.

Evaluación Final del Plan

Al finalizar el año escolar, se realizará una evaluación integral del aprendizaje y bienestar socioemocional del estudiante.

Plan de Trabajo para Estudiantes con Ausencias Prolongadas

1. Datos del estudiante:

Nombre completo:	Curso:	Duración estimada: (meses)
Fecha inicio ausencia:		
Motivo de la ausencia: Licencia Médica por		

Asignatura	Adaptación	Responsable

2. Adaptaciones curriculares (si son necesarias)

3. Entrega de contenidos, tareas y deberes escolares:

Asignatura	Material	Fecha entrega - Devolución	Medio entrega	Responsable

[illegible]

Calendario de evaluaciones:

[illegible]

Soporte emocional y pedagógico:

Acciones apoyo emocional	Acciones apoyo pedagógico	Responsables:
Según sea requerido por el estudiante		Convivencia Escolar
	Según sea requerido por el estudiante	Docentes Asignatura - UTP

Seguimiento:

Fecha reunión	Participantes	Observaciones
semana 1 abril	Apoderado UTP Profesor Jefe	Presentación y toma de conocimiento Plan de Apoyo.



Observaciones:

En la medida de las necesidades y la entrega del material por parte de los docentes de las asignaturas, se citará a reunión/es con los docentes comprometidos con el estudiante, pudiendo ser estas de equipo o individuales

UTP

DIRECCIÓN

APODERADO

PROTOCOLO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE ALUMNOS REPITENTES

(Artículos 11 y 12 decreto de Evaluación 67/2018)

El Colegio proveerá el apoyo y acompañamiento pedagógico a los estudiantes que no hayan alcanzado los aprendizajes para ser promovidos al curso siguiente. Este plan requiere de la autorización del padre, madre o apoderado y se realizará en jornada alterna a su horario habitual.

1. Se confecciona la nómina de los estudiantes que participarán de los apoyos de acuerdo a los registros de UTP y profesores jefes.
2. Cada estudiante repitente contará con un plan de apoyo semestral, el que será confeccionado a más tardar en el mes de abril del año siguiente por UTP, profesores de asignatura y educadores diferenciales en el caso que lo requiera.
3. Para los estudiantes de 5° a 8° se organizará un horario de acompañamiento, fuera de la jornada escolar. Para los estudiantes repitentes de 1° a 4°, se utilizarán bloques de clases dentro de su jornada.
4. El profesor/a jefe deberá citar en las fechas establecidas por el equipo, a los apoderados de los estudiantes repitentes para informarles que sus pupilos deberán asistir a talleres de acompañamiento para así alcanzar los aprendizajes que no se han logrado. El apoderado deberá firmar en el libro de clase que toma conocimiento del plan de apoyo de su pupilo y que se compromete en el cumplimiento de las indicaciones del colegio.
5. **Los talleres de reforzamiento prevalecerán por sobre los talleres extraprogramáticos impartidos por el colegio. Los estudiantes no podrán inscribirse en los talleres si los apoderados desisten del apoyo pedagógico entregado por el colegio.**
6. Las citaciones a estudiantes para asistir a los acompañamientos las hará UTP con copia a los profesores jefes, Dirección e Inspectoría.
7. Se organiza un equipo de profesores que, en conjunto con los profesores jefes y UTP se encargarán de realizar una tutoría a los estudiantes repitentes. Deberán hacer un seguimiento de la asistencia y de los logros de los aprendizajes. Esta información será dada al apoderado por UTP, en reuniones presenciales de avance pedagógico. Se dejará registro en un libro de acta destinado solo para este fin.
8. Durante el proceso de acompañamiento y al finalizar el primer semestre se aplicarán instrumentos de evaluación formativa, para determinar el avance en la ruta de aprendizaje del estudiante y así poder egresar al estudiante de el/los talleres.
9. Al finalizar el semestre, los profesores responsables de los apoyos completarán un informe tipo de los avances de cada estudiante que será entregado a UTP.
10. Al inicio de los acompañamientos los estudiantes deberán asistir a una charla de apoyo socioemocional de Convivencia Escolar y su equipo, en dónde se tratará el tema de las habilidades blandas, hábitos de estudio y otros, con el fin de preparar a los estudiantes para enfrentar con responsabilidad las actividades de todas las asignaturas. A esta charla deben asistir el apoderado (padre y/o tutor) del estudiante

PROTOCOLO DE EXIMICIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LA ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA

Según las normativas Ministeriales plasmadas en el Decreto N°67 de 2018, "los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla", no existe la "eximición" de la asignatura de Educación Física, sólo se exime al estudiante de realizar actividad física en la asignatura, debiendo el estudiante realizar trabajos escritos durante los períodos lectivos de clases. Por lo anteriormente expuesto, se explicita normativa que regula la eximición de actividad física en la asignatura de Educación Física.

PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS

- 1) El apoderado deberá traer el certificado médico original, donde se explicita el diagnóstico y solicita el cese de la actividad física. Este debe:
 - 1.1.-indicar fecha de inicio y de término de la solicitud.
 - 1.2.- ser actualizado semestral o anualmente, dependiendo del diagnóstico.
 - 1.3.-ser entregado a más dentro de los 3 días consecutivos de la solicitud médica.
- 2) Este documento debe ser entregado a la jefa de Unidad Técnico pedagógica, quien hará llegar la documentación a los profesores de asignatura de Educación Física y TENS del establecimiento.
- 3) Una vez entregado el certificado a los docentes, se realizará un plan de trabajo, que se debe realizar en clases de educación física. Este será dado a conocer al estudiante en la clase siguiente desde la recepción de la documentación.
- 4) El trabajo asignado al estudiante estará acorde al nivel y al Currículum Nacional, debiendo realizar una o más de las alternativas que a continuación se detallan: trabajos de investigación, exposiciones, carpetas informativas, trabajos manuales, entre otros.
- 5) Los trabajos serán evaluados con rúbrica siguiendo la normativa del Reglamento de Evaluación del Establecimiento. Esta será entregada y explicada al alumno al momento de comenzar el trabajo (en las horas de clases).
- 6) En el caso de traer documentación de eximición de actividad física dentro de los meses de agosto y septiembre, el estudiante deberá realizar un trabajo escrito del tema del baile correspondiente, teniendo que ajustarse al punto 4 del presente protocolo.
- 7) En el caso que el estudiante no realice educación por presentarse enfermo, esta situación debe estar respaldada por una justificación escrita del apoderado. El estudiante deberá realizar el trabajo escrito que el docente le indique, dentro de los temas de la unidad, siendo calificado con nota acumulativa. En caso que no exista justificativo desde el apoderado, el estudiante deberá realizar las clases prácticas.